



**Grant Thornton Pérez, Mejía, Navas,
S.A. de C.V.**
Avenida Masferrer Norte,
Pasaje San Luis # 8,
Col. Escalón
San Salvador

PBX: +503 2523 0400
www.Grantthornton.com.sv

Gobierno de la República de El Salvador
Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la
República (STPP)

Auditoría a los estados financieros durante el periodo del 19
de enero de 2012 al 15 de agosto de 2014, del Proyecto de
Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la
Información en El Salvador. Cooperación Técnica no
Reembolsable N° ATN/AA-12882-ES.TAC BID

Informe de los Auditores Independientes

Gobierno de la República de El Salvador
Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)
Informe de los auditores independientes

CONTENIDO

Carta de remisión y resumen	1
Antecedentes del proyecto.....	1
Objetivos del proyecto	1
Objetivo general de la auditoría.	3
Auditoría de propósito especial del proyecto.	3
Alcance de la auditoría.....	4
Resultados de la auditoría.....	5
 Informe de los Auditores Independientes sobre los Estados Financieros	7
Dictamen de los Auditores Independientes.....	9
 Informe de los Auditores Independientes sobre la evaluación del Sistema de Control Interno	21
Informe de los Auditores Independientes sobre	23
La Evaluación del Sistema de Control Interno.....	23
 Informe de los Auditores Independientes sobre cumplimiento de las Cláusulas del convenio, las leyes y reglamentos aplicables.....	25
Informe de los Auditores Independientes sobre el	27
Cumplimiento de Cláusulas Del Convenio, las leyes	27
y regulaciones aplicables.....	27
 Informe de los Auditores Independientes sobre los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios	59
Informe de los Auditores Independiente sobre los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones	61

Gobierno de la República de El Salvador
Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la
República (STPP)

Auditoría a los estados financieros (Estado de Flujos de
Efectivo y Estado de Inversiones Acumuladas) durante el
periodo del 19 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2014, del
Proyecto de Institucionalización de la Transparencia y Acceso
a la Información en El Salvador. Cooperación Técnica no
Reembolsable N° ATN/AA-12882-ES.TAC BID

Carta de remisión y resumen

**Grant Thornton Pérez, Mejía, Navas,
S.A. de C.V.**

Avenida Masferrer Norte,
Pasaje San Luis # 8,
Col. Escalón
San Salvador

PPBX: +503 2523 0400
www.Grantthornton.com.sv

San Salvador, 15 de agosto de 2014

Licenciada.
Leslie Regina Quiñónez de García
Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República
San Salvador.

**Grant Thornton Pérez, Mejía, Navas,
S.A. de C.V.**
Avenida Masferrer Norte,
Pasaje San Luis # 8,
Col. Escalón
San Salvador

T +503 2523 0400
www.Grantthornton.com.sv

Estimada Licenciada de García:

El presente informe contiene los resultados de nuestra auditoría financiera y de cumplimiento de los recursos, provenientes del “Proyecto de Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la Información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN/AA-12882-ES.TAC”, el cual es ejecutado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) en conjunto con la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la República de El Salvador (SAE), por conducto de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (STA), durante el periodo del 19 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2014, suscrito entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Antecedentes del proyecto

El 19 de enero de 2012 se firmó un Convenio entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la cual tiene el propósito de formalizar los términos y las condiciones para el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable al Gobierno N° ATN/AA-12882-ES.TAC, hasta por el monto de US\$345,000. Los recursos de la Contribución serán utilizados para apoyar a la implementación del Plan de Transparencia y Anticorrupción, promoviendo la institucionalización de la transparencia en el Gobierno de El Salvador.

El objetivo del Proyecto es apoyar los esfuerzos del Gobierno de El Salvador en el proceso de implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y fortalecer los mecanismos de prevención y control de la corrupción.

Objetivos del proyecto

1. Contribuir a implementar la Ley de Acceso a la Información a partir del fortalecimiento de las instituciones públicas; y
2. Fortalecer los mecanismos de control y auditoría interna a través de prácticas innovadoras desde un enfoque de anticorrupción y transparencia de la información.

El Proyecto se estructuraba en dos componentes:

I. Apoyo a la Institucionalización del Acceso a la Información en las entidades del Órgano ejecutivo.

- a) **Hoja de Ruta para la Generación de Capacidad institucional.** Mediante este producto, se identificarán y promoverán las necesidades que existen actualmente de cara a la implementación de la ley de Acceso a Información en el Poder Ejecutivo, aprobada en marzo de 2011. Para ello, se realizarán las siguientes actividades: (i) Levantamiento de necesidades; y (ii) Diseño de un plan de ejecución que oriente las etapas, insumos y recursos necesarios en un período de 3 a 5 años para la efectiva implementación de Ley de Acceso a Información.

- b) **Plan de capacitación.** A través de este producto, se incrementará la capacidad técnica dentro del Poder Ejecutivo para contribuir a una efectiva implementación de la Ley de Acceso a Información. Se llevarán a cabo las siguientes actividades: (a) Diseño de un plan de capacitación online y presencial para los funcionarios públicos de los órganos del Poder Ejecutivo; y (b) Implementación del plan de capacitación.
- c) **Plan de comunicación.** Este producto apoyará a la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (SSTA) en el desarrollo de un plan de comunicación dirigido a las entidades del ejecutivo y a la ciudadanía para promocionar, darle visibilidad y diseminar la implementación de la Ley de Acceso a la información, incluyendo la elaboración de material didáctico para instruir a los funcionarios de las instituciones públicas en la implementación de la Ley. Para ello, se realizarán las siguientes actividades: (i) diseño de un plan de comunicación; y (ii) implementación del plan.

II. Apoyo a la Consolidación de la función de Auditoría Interna.

- a) **Fortalecimiento de un sistema de control interno de gestión.** Este producto fortalecerá el trabajo de los auditores internos existentes en los órganos del Poder Ejecutivo a partir del diseño de un sistema de control de gestión.
- b) **Plan de carrera profesional de auditor interno.** Este producto incrementará el nivel técnico de los auditores internos según los estándares internacionales para que los mismos sean capaces de ofrecer a los gestores públicos información sobre riesgos y vulnerabilidades. Consistirá en las siguientes actividades: (i) Desarrollo del perfil del auditor interno, incluyendo la definición de las competencias, y estándares internacionales; (ii) Diseño e implementación del Plan de Capacitación. Este plan abarcará los siguientes temas: Red Flags para evitar actos de corrupción y auditorías o revisiones ex ante o ex post en las adquisiciones y contrataciones de los proyectos; delitos penales; recolección de información para judicialización; evaluación de riesgos de corrupción; y planes de trabajo; y herramientas de gestión de la información; y (iii) Diseño e implementación de una herramienta de gestión de vulnerabilidades y riesgos de corrupción para uso de los auditores. Este producto incrementará el acceso a la información de gestión por parte de los propios funcionarios públicos.

Los dos componentes del Proyecto contribuirán a la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública como mecanismo clave para controlar la corrupción. Para lograr esto, el primer componente del Proyecto fortalecerá la capacidad de los órganos del Poder Ejecutivo para implementar la ley, así como para elaborar un plan de comunicación que promueve el involucramiento de la ciudadanía y la sociedad civil en este proceso. El segundo componente está focalizado en el rol del auditor interno de los órganos del Poder Ejecutivo en contribuir a la institucionalización del acceso a información y control de corrupción a través de una eficiente gestión interna de la información y el uso de esta información para evaluar riesgos de corrupción, representando un enfoque innovador en el marco de la implementación de la Ley.

Costo del Proyecto y presupuesto

El costo estimado del Proyecto es de US\$429,000, según la distribución de categorías indicadas a continuación:

Actividades	Banco	Aporte Local	Total
Componente I. Apoyo a la Institucionalización del Acceso a la Información en las entidades del Órgano Ejecutivo	\$97,000	\$51,300	\$148,300
Componente II. Apoyo a la Consolidación de la función de Auditoría Externa	\$170,000	\$32,700	\$202,700
Coordinación	\$48,000	-	\$48,000
Monitoreo y Evaluación	\$30,000	-	\$30,000

TOTAL	\$345,000	\$84,000	\$429,000
--------------	------------------	-----------------	------------------

Ampliaciones al plazo:

El 11 de noviembre de 2013, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) solicitó al BID, una ampliación al plazo de cierre del proyecto según referencia STP-TAC-UA-425/2013, recibiendo la notificación del Banco el 13 de diciembre de 2013, en la cual el Banco autoriza la prórroga solicitada por un periodo de cuatro meses adicionales por lo que el nuevo plazo de ejecución es al 19 de mayo de 2014.

Adicional a esta prórroga, el BID procedió a ampliar de las cláusulas 5(b) estipulaciones especiales, plazo del ultimo desembolso a 4 meses siendo la fecha 19 de noviembre de 2014 y cláusula 16 estipulaciones especiales, estados financieros auditados a 4 meses siendo la fecha 19 de febrero 2015.

Modificaciones al presupuesto:

El presupuesto original del proyecto ha sufrido tres modificaciones:

1. No objeción CID/CES/1688/2013 con fecha 15 de julio 2013;
2. No objeción CID/CES/2705/2013 con fecha 04 de noviembre 2013; y
3. No objeción CID/CES/397/2013 con fecha 18 de febrero 2014

El detalle de las modificaciones se presenta a continuación:

Categorías	Presupuesto original (19/1/2012)		1er modificación 15/07/2013				2a modificación 4/11/2013				3er modificación 18/2/2014			
			Reasignación		Saldo modificado		Reasignación		Saldo modificado		Reasignación		Saldo modificado	
	BID	LOCAL	BID	LOCAL	BID	LOCAL	BID	LOCAL	BID	LOCAL	BID	LOCAL	BID	LOCAL
Apoyo a la Institucionalización del Acceso a la Información en las entidades del Órgano Ejecutivo	97,000	51,300	56,863	-	153,863	51,300	6,000	-	159,863	51,300	7,839	-	167,702	51,300
Apoyo a la Consolidación de la función de Auditoría Externa	170,000	32,700	-	-	170,000	32,700	-	-	170,000	32,700	(15,665)	-	154,336	32,700
Coordinación	48,000	-	(39,863)	-	8,137	-	(6,000)	-	2,137	-	-	-	2,137	-
Monitoreo y Evaluación	30,000	-	(17,000)	-	13,000	-	-	-	13,000	-	7,825	-	20,825	-
Total	345,000	84,000	-	-	345,000	84,000	-	-	345,000	84,000	-	-	345,000	84,000

Objetivo general de la auditoría.

Realizar un examen profesional sobre los estados financieros del Proyecto (Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Inversiones Acumuladas y las respectivas notas explicativas) para el ejercicio correspondiente al periodo del 19 de Enero de 2012 al 15 de Agosto de 2014.

Auditoría de propósito especial del proyecto.

Hemos ejecutado nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y por consiguiente incluimos pruebas sobre los registros contables que consideramos necesarias bajo las circunstancias.

Los objetivos específicos de la auditoría son expresar opiniones así:

- Emitir una opinión individual sobre si los estados financieros (Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Inversiones Acumuladas y las respectivas notas explicativas) del Proyecto presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el periodo auditado, así como las inversiones

acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con disposiciones contables aceptables al Banco con inclusión de la información financiera complementaria y notas a los estados financieros donde se consideran los asuntos específicos de las cuentas que incluyen sus estados financieros y a las normas

internacionales de contabilidad promulgadas por el IASC y de acuerdo con los requisitos de los respectivos convenios con el Banco, para verificar si: a) Los gastos reportados son elegibles para financiamiento; y b) Los fondos de la donación han sido usados solamente para propósitos del Proyecto.

- Emitir informes con respecto a lo adecuado de la estructura de control interno, en lo relacionado con el proyecto, cuyo mecanismo de auditoría deberá ser realizado bajo el enfoque COSO.
- Emitir opinión e informe sobre el cumplimiento de cláusulas, leyes y regulaciones aplicables en la ejecución del proyecto.
- Emitir opinión sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo con recursos provistos por el Banco y su revisión del ciclo que comprende desde el inicio del proceso de adquisición, ejecución, pagos y liquidaciones de gastos presentadas al Banco, incluye el detalle de elegibilidad de los gastos y cumplimiento de normas establecidas para el Banco sobre la adquisición de los bienes y servicios.

Alcance de la auditoría

Hemos efectuado nuestra revisión con base a los requerimientos de auditoría externa descritos en las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia y aplicando los demás instrumentos y regulaciones emitidas aplicables a instituciones del sector público, y aquellas emitidas por el BID.

Al realizar nuestro trabajo, prestamos atención especial a los siguientes requisitos:

- Examinamos las transacciones financieras y registros contables para opinar si la información financiera (estados financieros básicos, información financiera complementaria) del Proyecto, se presenta en forma razonable y si fueron preparados de acuerdo con las Normas aplicables a instituciones del Sector público en El Salvador y los términos de referencia.
- Evaluamos el sistema de control interno relacionado con el Proyecto, que comprende el diseño y funcionamiento de dicho sistema. Esta evaluación ha sido efectuada siguiendo los criterios definidos por el “Committee on Sponsoring Organizations (COSO)” los que incluyen: (i) el ambiente de control; (ii) la valoración de riesgos; (iii) las actividades de control; (iv) los Sistemas de Información y Comunicación y (v) las actividades de monitoreo.
- Examinamos el ciclo completo de ejecución del Proyecto a partir de los procesos de adquisiciones y contrataciones, hasta la verificación de las respectivas autorizaciones y el registro y archivo de la documentación que soportan las transacciones de conformidad con las regulaciones establecidas para la ejecución del Proyecto.
- Efectuamos nuestros procedimientos de auditoría en base a parámetros técnicos establecidos en nuestra Metodología (Horizon), los cuales fueron aplicados para la generación de la muestra, incluyendo el tamaño de la misma, así como la ejecución de cada componente en relación a las adquisiciones y desembolsos efectuados.
- Verificamos que todos los fondos del proyecto, incluyendo la contraparte, hayan sido utilizados de acuerdo con las cláusulas del correspondiente convenio de donación, con la debida atención a los factores de economía y eficiencia, y solamente para los propósitos para los cuales fue proporcionada la donación.

- Verificamos los documentos de respaldo, registros y cuentas relacionadas al Proyecto necesarios, incluyendo los gastos reportados a través de las justificaciones y la cuenta especial. Verificamos los enlaces entre los registros contables y los informes presentados al Banco.
- Evaluamos el cumplimiento de cláusulas, regulaciones aplicables relacionadas con el convenio de donación y demás instrumentos relacionados con el Proyecto.
- Verificamos que las cuentas contables del Proyecto se prepararon de acuerdo con las normas de contabilidad gubernamental, y si dan una visión razonable y verdadera de la situación financiera del Proyecto al final del periodo, así como de los recursos y gastos.

Resultados de la auditoría

Hemos llevado a cabo la revisión, del Proyecto “Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la Información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN/AA-12882-ES.TAC, fondos provenientes del BID”, ejecutado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) en conjunto con la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la República de El Salvador (SAE) por conducto de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (STA), durante el periodo del 19 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2014, siendo los resultados, los siguientes:

a. Informe sobre los Estados Financieros

En nuestra opinión, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Inversiones Acumuladas y las respectivas notas explicativas, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la posición financiera del proyecto, los fondos recibidos y los desembolsos efectuados durante el periodo auditado, así como las inversiones acumuladas a la fecha de cierre, de acuerdo con disposiciones contables aceptables al Banco.

b. Informe sobre la evaluación del Sistema de Control Interno

Al planear y ejecutar nuestra auditoría del Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Inversiones Acumuladas y las respectivas notas explicativas, consideramos el sistema de control interno del Proyecto, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Inversiones Acumuladas y las respectivas notas, y no para suministrar seguridad sobre el funcionamiento del sistema de control interno. Nuestra evaluación no reveló asuntos en el sistema de control interno del Proyecto, que a nuestro juicio, podrían afectar en sus operaciones la capacidad de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera en forma consistente con las aseveraciones hechas por la Administración por medio del Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Inversiones Acumuladas y las respectivas notas explicativas del Proyecto.

c. Cumplimiento con las cláusulas del convenio, las leyes y reglamentos aplicables

Como parte del proceso para obtener una seguridad razonable de que el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Inversiones Acumuladas y las respectivas notas explicativas no contiene errores u omisiones de importancia, realizamos pruebas sobre el cumplimiento por parte de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP), con las cláusulas del Convenio, las leyes y reglamentos aplicables.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento indican que, con respecto a los asuntos examinados, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP), cumplió, en todos sus aspectos importantes, con las regulaciones aplicables.

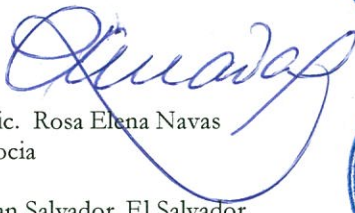
d. Informe sobre los procesos de adquisiciones y contrataciones

En nuestra opinión los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo con recursos provistos por el Banco, cumplen con las normas establecidas por el Banco sobre la adquisición de los bienes y servicios y contratación de consultorías.

Grant Thornton, Pérez-Mejía, Navas, S.A. de C.V.

Registro No. 1513




Lic. Rosa Elena Navas
Socia

San Salvador, El Salvador
15 de agosto de 2014

**Grant Thornton Pérez, Mejía, Navas,
S.A. de C.V.**
Avenida Masferrer Norte,
Pasaje San Luis # 8,
Col. Escalón
San Salvador

T +503 2523 0400
www.Grantthornton.com.sv

Gobierno de la República de El Salvador
Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la
República (STPP)

Auditoría a los estados financieros durante el periodo del 19 de
enero de 2012 al 15 de agosto de 2014, del Proyecto de
Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la
Información en El Salvador. Cooperación Técnica no
Reembolsable N° ATN/AA-12882-ES.TAC BID

**Informe de los Auditores Independientes
sobre los Estados Financieros**

Dictamen de los Auditores Independientes

Licenciada.

Leslie Regina Quiñónez de García

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República
San Salvador

**Grant Thornton Pérez, Mejía, Navas,
S.A. de C.V.**
Avenida Masferrer Norte,
Pasaje San Luis # 8,
Col. Escalón
San Salvador

T +503 2523 0400
www.Grantthornton.com.sv

Hemos auditado los estados financieros los cuales comprenden el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Inversiones Acumuladas y las respectivas Notas explicativas, correspondientes al proyecto “Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la Información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN/AA-12882-ES.TAC”, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ejecutado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) en conjunto con la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la República de El Salvador (SAE) por conducto de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (STA), durante el período del 19 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2014.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

La preparación y presentación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP). Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos Estados Financieros basados en nuestra auditoría.

Responsabilidad del Auditor

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con lo establecido en las guías y términos de referencia para auditorías de proyectos con financiamiento del BID. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de distorsiones materiales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Auditor, incluidos la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los Estados Financieros debido a fraude o error.

Al evaluar los riesgos el Auditor considera los controles internos importantes que utiliza la Entidad para la preparación y presentación de Estados Financieros confiables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, no siendo el propósito opinar sobre la efectividad del control interno de la Entidad.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración así como la evaluación general de la presentación de los Estados Financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada como base para nuestra opinión de auditoría.

Tal como se describe en la nota 2, Resumen Principales Políticas Contables: “Base de Presentación de los Estados Financieros”, el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Inversiones Acumuladas y las respectivas notas explicativas, fueron preparados sobre la base contable de efectivo, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público (NICSP). La base contable de efectivo reconoce las transacciones y hechos sólo cuando el efectivo (incluyendo el equivalente al efectivo) es recibido o pagado por la Entidad y no cuando se causen, devenguen u originen derechos u obligaciones, aunque no se haya producido un movimiento de efectivo.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes referidos presentan, razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los Flujos Acumulados de Efectivo de los recursos ejecutado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) en conjunto con la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la República de El Salvador (SAE) y las Inversiones Acumuladas durante el período del 19 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2014 correspondientes al Proyecto “Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la Información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN/AA-12882-ES.TAC”, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de conformidad con los términos del Convenio de Donación.

El presente informe está destinado únicamente para uso del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) y la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe; el cual podrá ser un asunto de interés público al ser aceptado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP).

Grant Thornton Pérez-Mejía, Navas, S.A. de C.V.

Registro No. 1513


Lic. Rosa Elena Navas
Socia

San Salvador, El Salvador
15 de agosto del 2014



Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable,
Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Estado de Flujos de Efectivo

Del 19 de enero del 2012 al 31 de julio del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

	Nota	Periodo terminado al 31 de julio de 2014			Periodo terminado al 31 de diciembre de 2013			Periodo terminado al 31 de diciembre de 2012		
		BID	Local	Total	BID	Local	Total	BID	Local	Total
Efectivo Recibido:										
Acumulado al comienzo del periodo		197,998	29,903	227,901	60,000	-	60,000	-	-	-
Durante el periodo:										
Desembolsos		147,002	50,595	197,597	137,998	29,903	167,901	60,000	-	60,000
Total de efectivo Recibido		345,000	80,498	425,498	197,998	29,903	227,901	60,000	-	60,000
Desembolso al principio del periodo										
Acumulado al inicio del periodo		136,765	29,903	166,668	6,602	-	6,602			
Desembolsos durante el año										
Pagos por bienes y servicios		201,409	50,595	252,004	130,163	29,903	160,066	6,602	-	6,602
Total de efectivo desembolsado		338,174	80,498	418,672	136,765	29,903	166,668	6,602		6,602
Efectivo disponible al 31 de julio del 2014	3	6,826	-	6,826	61,233	-	61,233	53,398	-	53,398

Las notas que se acompañan son parte integral de este estado financiero.

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable,
Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Estado de Inversiones Acumuladas

Del 19 de enero del 2012 al 31 de julio del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Categoría de inversión	Movimiento durante 2012			Movimiento durante 2013			Movimiento durante enero al 31 de julio 2014			Acumulado al 31 de julio 2014		
	BID	Local	Total	BID	Local	Total	BID	Local	Total	BID	Local	Total
Apoyo a la institucionalización del acceso a la información en las entidades del Órgano Ejecutivo	2,900	-	2,900	67,312	29,903	97,215	97,490	21,397	118,887	167,702	51,300	219,002
Apoyo a la consolidación de la función de auditoría externa	1,565	-	1,565	62,851	-	62,851	89,920	29,198	119,118	154,336	29,198	183,534
Coordinación	2,137	-	2,137	-	-	-	-	-	-	2,137	-	2,137
Monitoreo y Evaluación	-	-	-	-	-	-	20,825	-	20,825	20,825	-	20,825
	6,602	-	6,602	130,163	29,903	160,066	208,235	50,595	258,830	345,000	80,498	425,498

Las notas que se acompañan son parte integral de este estado financiero.

1. Descripción del Proyecto

El 19 de enero de 2012 se firmó un Convenio entre la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la cual tiene el propósito de formalizar los términos y las condiciones para el otorgamiento de una cooperación técnica no reembolsable al Gobierno N° ATN/AA-12882-ES.TAC, hasta por el monto de US\$345,000. Los recursos de la Contribución serán utilizados para apoyar a la implementación del Plan de Transparencia y Anticorrupción, promoviendo la institucionalización de la transparencia en el Gobierno de El Salvador.

El objetivo del Proyecto es apoyar los esfuerzos del Gobierno de El Salvador en el proceso de implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y fortalecer los mecanismos de prevención y control de la corrupción.

Los objetivos específicos del proyecto son:

1. Contribuir a implementar la Ley de Acceso a la Información a partir del fortalecimiento de las instituciones públicas; y
2. Fortalecer los mecanismos de control y auditoría interna a través de prácticas innovadoras desde un enfoque de anticorrupción y transparencia de la información.

El Proyecto se estructura en dos componentes:

I. Apoyo a la Institucionalización del Acceso a la Información en las entidades del Órgano ejecutivo.

- a) **Hoja de Ruta para la Generación de Capacidad institucional.** Mediante este producto, se identificarán y promoverán las necesidades que existen actualmente de cara a la implementación de la ley de Acceso a Información en el Poder Ejecutivo, aprobada en marzo de 2011. Para ello, se realizarán las siguientes actividades: (i) Levantamiento de necesidades; y (ii) Diseño de un plan de ejecución que oriente las etapas, insumos y recursos necesarios en un período de 3 a 5 años para la efectiva implementación de Ley de Acceso a Información.
- b) **Plan de capacitación.** A través de este producto, se incrementará la capacidad técnica dentro del Poder Ejecutivo para contribuir a una efectiva implementación de la Ley de Acceso a Información. Se llevarán a cabo las siguientes actividades: (a) Diseño de un plan de capacitación online y presencial para los funcionarios públicos de los órganos del Poder Ejecutivo; y (b) Implementación del plan de capacitación.
- c) **Plan de comunicación.** Este producto apoyará a la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (SSTA) en el desarrollo de un plan de comunicación dirigido a las entidades del ejecutivo y a la ciudadanía para promocionar, darle visibilidad y diseminar la implementación de la Ley de Acceso a la información, incluyendo la elaboración de material didáctico para instruir a los funcionarios de las instituciones públicas en la implementación de la Ley. Para ello, se realizarán las siguientes actividades: (i) diseño de un plan de comunicación; y (ii) implementación del plan.

II. Apoyo a la Consolidación de la función de Auditoría Interna.

- a) **Fortalecimiento de un sistema de control interno de gestión.** Este producto fortalecerá el trabajo de los auditores internos existentes en los órganos del Poder Ejecutivo a partir del diseño de un sistema de control de gestión.
- b) **Plan de carrera profesional de auditor interno.** Este producto incrementará el nivel técnico de los auditores internos según los estándares internacionales para que los mismos sean capaces de ofrecer a los gestores públicos información sobre riesgos y vulnerabilidades. Consistirá en las siguientes actividades: (i) Desarrollo del perfil del auditor interno, incluyendo la definición de las competencias, y estándares internacionales; (ii) Diseño e implementación del Plan de Capacitación. Este plan abarcará los siguientes temas: Red Flags para evitar actos de corrupción y auditorías o revisiones ex ante o ex post en las adquisiciones y contrataciones de los proyectos; delitos penales; recolección de información para judicialización; evaluación de riesgos de corrupción; y planes de trabajo; y herramientas de gestión de la información; y (iii) Diseño e implementación de una herramienta de gestión de vulnerabilidades y riesgos de corrupción para uso de los auditores. Este producto incrementará el acceso a la información de gestión por parte de los propios funcionarios públicos.

Los dos componentes del Proyecto contribuirán a la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública como mecanismo clave para controlar la corrupción. Para lograr esto, el primer componente del Proyecto fortalecerá la capacidad de los órganos del Poder Ejecutivo para implementar la ley, así como para elaborar un plan de comunicación que promueve el involucramiento de la ciudadanía y la sociedad civil en este proceso. El segundo componente está focalizado en el rol del auditor interno de los órganos del Poder Ejecutivo en contribuir a la institucionalización del acceso a información y control de corrupción a través de una eficiente gestión interna de la información y el uso de esta información para evaluar riesgos de corrupción, representando un enfoque innovador en el marco de la implementación de la Ley.

Costo del Proyecto y presupuesto

El costo estimado del Proyecto es US\$429.000, según la distribución de categorías indicadas a continuación:

Categorías	Presupuesto original (19/1/2012)		1er modificación 15/07/2013				2a modificación 4/11/2013				3er modificación 18/2/2014			
			Reasignación		Saldo modificado		Reasignación		Saldo modificado		Reasignación		Saldo modificado	
	BID	LOCAL	BID	LOCAL	BID	LOCAL	BID	LOCAL	BID	LOCAL	BID	LOCAL	BID	LOCAL
Apoyo a la Institucionalización del Acceso a la Información en las entidades del Órgano Ejecutivo	97,000	51,300	56,863	-	153,863	51,300	6,000	-	159,863	51,300	7,839	-	167,702	51,300
Apoyo a la Consolidación de la función de Auditoría Externa	170,000	32,700	-	-	170,000	32,700	-	-	170,000	32,700	(15,665)	-	154,336	32,700
Coordinación	48,000	-	(39,863)	-	8,137	-	(6,000)	-	2,137	-	-	-	2,137	-
Monitoreo y Evaluación	30,000	-	(17,000)	-	13,000	-	-	-	13,000	-	7,825	-	20,825	-
Total	345,000	84,000	-	-	345,000	84,000	-	-	345,000	84,000	-	-	345,000	84,000

2. Resumen de las principales políticas contables.

Base de presentación de los Estados Financieros.

El Estado de Flujos de Efecto, el Estado de Inversiones Acumuladas y las respectivas notas explicativas fueron preparados sobre la base de efectivo, según la cual, los ingresos se reconocen cuando se reciben los fondos y los desembolsos se reconocen y se registran en la fecha en que se efectúan los pagos. Esta práctica contable difiere de las NICSP, de acuerdo con las cuales las transacciones deben ser registradas a medida que se incurren y no cuando se pagan. Sin embargo, se aplicaron las NICSP para estas circunstancias, previstas en el capítulo “IPSAS base de caja: Informes Financieros bajo la base de contabilidad de caja”.

Para el registro de las operaciones que realizó el proyecto, la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) utiliza el sistema de contabilidad gubernamental aprobado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Unidad Monetaria

En virtud de la Ley de Integración Monetaria vigente a partir del 1 de enero de 2001, en El Salvador existen dos monedas de curso legal, siendo estas: el colón salvadoreño (¢) y el dólar de los Estados Unidos de América (US\$), el tipo de cambio entre estas monedas es fijo a razón de ¢8.75 por US\$1.00. La ley establece que: a) el dólar tiene curso legal irrestricto con poder liberatorio ilimitado para el pago de obligaciones en dinero en el territorio nacional; b) todas las operaciones financieras, tales como: depósitos bancarios, créditos, pensiones, emisiones de títulos valores y cualesquier otras realizadas por medio del sistema financiero, se expresarán en dólares; y c) las operaciones o transacciones del sistema financiero que se hayan realizado o pactado en colones con anterioridad a la vigencia de esta ley, se expresan en dólares al tipo de cambio establecido en la ley.

Los libros del proyecto se mantienen en dólares de los Estados Unidos de América, representado por el símbolo US\$ en los estados financieros adjuntos.

3. Efectivo disponible.

El efectivo disponible al 31 de julio de 2014 está depositado en cuenta corriente número 5900577795 en el Banco Agrícola por US\$6,826, el cual corresponde al pago pendiente de los servicios de auditoría a la Firma Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A de C.V.

4. Anticipos Pendientes de Justificar

Al 31 de julio del 2014 el saldo pendiente de justificar al BID asciende a US\$111,008, y está representado en la solicitud de desembolso N°5 de fecha 9 de abril 2014 por US\$104,891 y posee un saldo acumulado de US\$6,117 compuesto por saldos no liquidados de las solicitudes anteriores.

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Notas a los estados financieros

Del 19 de enero del 2012 al 31 de julio del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2

A continuación se muestran las liquidaciones de los anticipos y el saldo disponible después de cada justificación de gastos:

Solicitud de desembolso	Fecha de desembolso	Desembolsos recibido	Fecha de liquidación	Liquidaciones	Diferencias	Saldo disponible de anticipo anterior
Solicitud N°1	13/06/2012	\$60,000.00	14/06/2013	\$51,648.26	\$8,351.74	\$8,351.74
Solicitud N°2	03/07/2013	\$69,054.56	05/09/2013	\$67,930.40	\$1,124.16	\$9,475.90
Solicitud N°3	25/09/2013	\$68,943.30	16/01/2014	\$75,927.40	\$(6,984.10)	\$2,491.80
Solicitud N°4	29/01/2014	\$42,110.90	26/03/2014	\$38,485.70	\$3,625.20	\$6,117.00
Solicitud N°5	09/04/2014	\$104,891.24			\$104,891.24	\$111,008.24
Totales		\$345,000.00		\$233,991.76	\$111,008.24	\$111,008.24

El saldo de US\$111,008.24 corresponde a la última justificación pendiente de enviar a BID por un valor de \$104,891.24 y a al saldo de los fondos no liquidados de las justificaciones anteriores.

5. Fondos de Contrapartida Nacional

El Gobierno de El Salvador a través de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) se comprometió a aportar US\$84,000 en concepto de contrapartida local. Al 31 de julio de 2014, la suma aportada asciende a US\$80,498 equivalente a un 95.83% del total comprometido.

6. Ajustes de Períodos Anteriores

En los registros del proyecto no se han realizado ajustes por corrección de errores u otro tipo omisiones.

7. Adquisición de Bienes y Servicios

El detalle de las adquisiciones de bienes y servicios adquiridos para la ejecución del programa se presenta a continuación:

Fecha	Proveedor	Bienes, servicios y consultorías	Monto Adjudicado
27-may-13	Instituto de Auditoría Interna de El Salvador	Diplomado sobre Normas Internacionales en Auditoría Interna y Certificación Profesional de Auditoría.	\$110,037.50
28-oct-13	Asociación Institución Salesiana Imprenta Ricaldone	Impresión de 168,000 libros de bolsillo como parte de la Campaña Publicitaria de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, denuncias y Quejas"	\$39,866.40
14-mar-14	Ronald Hurtarte	Fortalecimiento al Sistema de control interno por medio de Unidades de Auditoría Interna del Órgano Ejecutivo.	\$37,007.25
04-feb-14	Universidad Centroameri-	Diplomado en Información Pública y Transparencia.	\$25,999.99

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Notas a los estados financieros

Del 19 de enero del 2012 al 31 de julio del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2

Fecha	Proveedor	Bienes, servicios y consultorías	Monto Adjudicado
	cana José Simeón Cañas		
12-abr-13	María Elena Enríquez	Asistencia técnica para la elaboración de metodologías y Generación de Información Focalizada, con las entidades del Órgano Ejecutivo y Autónomas	\$18.984,00
22-abr-14	Ricardo De Bernardi	Evaluación final del Proyecto Institucionalización de la transparencia y acceso a la información en El Salvador	\$16.797,91
22-abr-14	Asociación Institución Salesiana (Imprenta Ricaldone)	Diagramación y reproducción de ejemplares (7,020) de la Ley de Acceso a la Información Pública versión explicada.	\$9.687,60
12-dic-12	Digital Media, S.A. de C.V. (Happy Punk Panda Studios)	Divulgación de Boletín Transparencia Activa en Redes Sociales durante 60 días (Facebook y Google Adwords)	\$8.136,00
22-nov-13	Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.	Desarrollo del evento de Clausura del Diplomado sobre Normas Internacionales de Auditoría Interna y Lucha contra la corrupción	\$6.995,00
24-ene-14	Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.	Auditoría externa de los Estados Financieros del Proyecto de Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la Información en El Salvador, Cooperación Técnica No Reembolsable, ATN/AA-12882-ES.	\$6.826,26
23-ene-13	INDESI, S.A. DE C.V.	Spot televisivos para divulgar el "Aniversario de entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP"	\$6.463,60
11-mar-14	Agencia Internacional de viajes Panamex, S.A. de C.V.	Suministro de boletos aéreos para los señores Luis Alonso Cruz Aguilar y Henry Esmildo Flores Cerón	\$5.974,00
18-dic-12	Asociación de Radios y Programas Participativos de El Salvador ARPAS	Cuñas Radiales para divulgación de Boletín Transparencia Activa en radios asociadas a ARPAS	\$5.876,00
08-may-13	Agencia de Viajes Escamilla, S.A, de C.V.	Pasaje aéreo para el Sra. Blanca Munguía (Honduras) quien asistirá al Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y Transparencia, Viáticos para Guillermo Bonilla Almanza, Lucas Arzu, Rosa Velásquez, Damian Gilberto, Ines Reyes, Abigail Cohen, participación al Seminario Regional de Acceso a la Información.	\$5.439,13
17-ene-12	Radio ABC F.M., S.A. DE C.V.	Cuñas radiales en radio de Alcance Nacional para la divulgación del Boletín Transparencia Activa.	\$5.424,00
30-abr-13	Agencia de Viajes Escamilla, S.A, de C.V.	Pasajes aéreos para los Sres. Javier Cabreja de República Dominicana, Marvin Flores de Guatemala, Alejandro Ferreiro de Chile para que asistan al Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y Transparencia a realizarse el 15 y 16 de mayo de 2013.	\$5.171,29
28-oct-13	Imprenta La Tarjeta, S.A. de C.V.	Impresión de 168,000 Hojas Volantes como parte de la Campaña Publicitaria de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP-, denuncias y Quejas"	\$3.360,00
11-dic-12	Luis Fernando Mancía Publiarte, S.V.	Servicios de reproducción de Botones Promocionales: "Por que los honestos somos más", 5,000 unidades	\$2.900,00
17-ene-13	Radio Universidad Tecnológica de El	Cuñas radiales a población universitaria para la divulgación del "Boletín Transparencia Activa".	\$2.400,00

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Notas a los estados financieros

Del 19 de enero del 2012 al 31 de julio del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2

Fecha	Proveedor	Bienes, servicios y consultorías	Monto Adjudicado
	Salvador		
30-abr-13	Utravel Service, S.A. de C.V.	Pasajes aéreos de costa Rica -ES para los señores Maikol Porras Morales y Mario Céspedes para que asistan al Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y Transparencia, a realizarse el 15 y 16 de mayo de 2013	\$1.981,10
02-may-13	Impresos Múltiples, S.A. de C.V.	Reproducción de materiales para participantes del Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y Transparencia, a realizarse el 15 y 16 de mayo de 2013	\$1.980,00
02-may-13	Agencia de Viajes Escamilla, S.A, de C.V.	Pasaje aéreo para el Sr. Manuel Arís Alonso (Chile) para que asista al Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y Transparencia a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2013	\$1.893,58
08-may-13	Agencia de Viajes Escamilla, S.A, de C.V.	Pasaje aéreo para el sr. Henrique Aparecido da Rocha (Brasil) quien asistirá al Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y Transparencia a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2013	\$1.892,55
29-nov-12	Tripode, S.A. DE C.V. (Periódico Digital el Faro)	Divulgación de boletín Transparencia Activa en Periódico Digital El Faro durante 60 días.	\$1.695,00
23-nov-12	Hoteles, S.A. de C.V. (Real Intercontinental)	Suministro de Local y alimentación para evento: "Presentación del Primer Informe de aplicación de la LAIP", a realizarse el días 4 de diciembre de 2012, Horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. Montaje de Salón tipo Auditorium, para 150 personas.	\$1.605,00
23-nov-12	Hoteles y Desarrollo, S.A. de C.V.	Suministro de Local y alimentación para evento: "Como insertar sanciones de índole administrativa ante actos de corrupción", a realizarse el días 12 de diciembre de 2012, Horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Montaje de Salón tipo Auditorium, para 150 personas.	\$1.565,00
22-abr-14	Hoteles, S.A. de C.V. (Hotel Real Intercontinental)	Desarrollo de Talleres de sensibilización a los oficiales de Información sobre la atención a personas con discapacidad"	\$1.413,50
09-may-13	Hoteles e Inversiones, S.A. de C.V. (Hilton Princess)	Servicios de alimentación para realizar cena de Bienvenida del Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y Transparencia	\$1.371,45
24-sep-12	Agencia de Viajes Escamilla, S.A. DE C.V.	Suministro de Boleto aéreo para ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a favor del Lic. Aurora Cubías, quien participará en "Tercer Foro de América Central y República Dominicana por la Transparencia", a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2012.	\$1.344,85
11-mar-14	Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V.	Suministro de boleto aéreo de CD. México hacia San Salvador por visita de la Sra. Emilene Martínez Morales Representante Regional de Gobierno Abierto del 17 al 19 de marzo de 2014	\$1.177,83
07-ene-12	Imprenta La Tarjeta, S.A. de C.V.	Impresión de 2800 Afiches y 3 Roll Up para divulgación de boletín Transparencia Activa	\$906,26
23-nov-12	Utravel Service, S.A. de C.V.	Suministro de Boleto aéreo de San José para San Salvador y viceversa, a favor del Lic. Luis Diego Ramírez González, quien desarrollará el Taller "Como Insertar Sanciones de Índole Administrativa ante Actos de Corrupción", 12 de	\$792,05

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Notas a los estados financieros

Del 19 de enero del 2012 al 31 de julio del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2

Fecha	Proveedor	Bienes, servicios y consultorías	Monto Adjudicado
		diciembre de 2012.	
02-dic-13	OD El Salvador Limitada de Capital Variable (Office Depot)	Adquisición de 10 Set de bolígrafos CROSS para ser entregados como reconocimiento a los mejor evaluados durante el desarrollo del Diplomado sobre Normas Internacionales en Auditoría Interna y la Certificación Profesional en Auditoría Gubernamental -CGAP-	\$699,00
07-ene-12	Econoprint, S.A. de C.V.	Impresión de 30,000 volantes para la divulgación del Boletín Transparencia Activa.	\$510,00
30-abr-13	Imprenta La Tarjeta, S.A. de C.V.	Impresión de 500 tarjetas de invitación para el Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y transparencia.	\$400,00
12-dic-12	Hoteles, S.A. de C.V. (Real Intercontinental)	Complemento de Orden de compra N° TAC-2/2012 de fecha 22/11/2012, girada para el suministro de Local y alimentación de evento: "Presentación del Primer Informe de aplicación de la LAIP", realizado el día 4 de diciembre de 2012, Horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m.	\$345,00
28-nov-13	Imprenta La Tarjeta, S.A. de C.V.	Elaboración de banner para la campaña de la LAIP, quejas y denuncias	\$75,00
09-may-14	Asociación Institución Salesiana (Imprenta Ricaldone)	Diagramación y reproducción de ejemplares (5) de la Ley de Acceso a la Información Pública versión explicada.	\$6,90
		Total	\$345.000

8. Categorías de Inversión

El detalle de las categorías de inversión acumuladas al 31 de julio de 2014 se presenta a continuación:

Categoría de Inversión	Invertido al 31.07.2014		
	BID	Local	Total
Apoyo a la Institucionalización del Acceso a la			
1 Información en las entidades del Órgano Ejecutivo	\$167,702,40	\$51.300,00	\$219.002,40
2 Apoyo a la Consolidación de la función de Auditoría Externa	154,335,50	29.198,29	183.533,79
3 Coordinación	2,136,90	-	2.136,90
4 Monitoreo y Evaluación	20,825,20	-	20.825,20
Total Invertido	\$345.000,00	\$80.498,29	\$425.498,29

9. Desembolsos Efectuados

Hemos revisado las justificaciones, que respaldan los desembolsos efectuados por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, derivados del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/AA-12882-ES.TAC. Los desembolsos de fondos comprenden las solicitudes siguientes:

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Notas a los estados financieros

Del 19 de enero del 2012 al 31 de julio del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2

Solicitud de desembolso	Fecha del desembolso	Monto de desembolso recibido
Solicitud N°1	14/05/2012	\$60,000.00
Solicitud N°2	14/06/2013	\$69,054.56
Solicitud N°3	05/09/2013	\$68,943.30
Solicitud N°4	16/01/2014	\$42,110.90
Solicitud N°5	26/03/2014	\$104,891.24
Total		\$345,000.00

10. Conciliación entre el Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuado y el Estado de Inversiones Acumuladas

Al 31 de julio de 2014, en la conciliación de desembolsos entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas, presenta diferencia de U\$6,826, depositado en cuenta corriente número 5900577795 del Banco Agrícola, correspondiente al pago de los servicios de auditoría a la Firma Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A de C.V.

Estado Financiero	Fondos BID	Aporte Local	Total
Efectivo desembolsado según el Estado de Flujos de Efectivo	\$338,174	\$80,498	\$418,672
Saldos según Estado de Inversión Acumulada	\$345,000	\$80,498	\$425,498
Diferencia	(\$6,826)	-	(\$ 6,826)

11. Conciliación de los Registros del Programa con los Registros del BID por Categorías de Inversión

Al 31 de julio de 2014, los saldos según los registros del BID (LMS1) en concepto de desembolsos coinciden con el saldo de los registros del proyecto. El saldo total es de US\$345,000.

12. Contingencias

De acuerdo a información de la Unidad de Asesoría Legal de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la Republica (STPP) no existen acciones legales u otras que afecten al convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable ATN/AA-12882-ES.TAC.

13. Eventos Subsecuentes

No existen condiciones que hayan surgido después de la fecha de estos estados financieros y que pueden requerir que se revelen para evitar que el que el estado de flujos de efectivo y el estado de inversiones acumulados y las notas a los mismos, puedan interpretarse de manera errónea, así también no se han suscitado eventos que requieren que se ajusten los montos expresados en los estados financieros del proyecto.

Gobierno de la República de El Salvador
Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la
República (STPP)

Auditoría de los Estados Financieros (Estado de Flujo de
Efectivo y Estado de Inversiones Acumuladas) durante el
periodo del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014,
del Proyecto de Institucionalización de la Transparencia y Acceso
a la Información en El Salvador. Cooperación Técnica no
Reembolsable N° ATN/AA-12882-ES.TAC BID.

**Informe de los Auditores Independientes sobre la
evaluación del Sistema de Control Interno**

**Grant Thornton Pérez, Mejía, Navas,
S.A. de C.V.**

Avenida Masferrer Norte,
Pasaje San Luis # 8,
Col. Escalón
San Salvador

T +503 2523 0400
www.Grantthornton.com.sv

**Informe de los Auditores Independientes sobre
La Evaluación del Sistema de Control Interno**

**Grant Thornton Pérez, Mejía, Navas,
S.A. de C.V.**
Avenida Masferrer Norte,
Pasaje San Luis # 8,
Col. Escalón
San Salvador

T +503 2523 0400
www.Grantthornton.com.sv

Licenciada.
Leslie Regina Quiñónez de García
Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República
San Salvador

Nuestra auditoría fue hecha con el propósito de formarnos una opinión sobre el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Inversiones Acumuladas y las respectivas notas explicativas, de los recursos ejecutado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) en conjunto con la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la República de El Salvador (SAE), durante el período del 19 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2014, para la ejecución del Proyecto “Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la Información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable N° ATN/AA-12882-ES.TAC” suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 15 de agosto de 2014.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con lo establecido en las guías y términos de referencia para auditorías de proyectos con financiamiento del BID, las cuales requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Inversiones Acumuladas y las respectivas notas, no presentan errores u omisiones importantes.

Al planear y desarrollar nuestra auditoría de los estados financieros del Proyecto “Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la Información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación con el BID ATN/AA-12882-ES.TAC, suscrito entre el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)”, por el período del 19 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2014, consideramos el sistema de control interno de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP), relacionado con este Proyecto, con el fin de determinar nuestros procedimientos de auditoría para expresar nuestra opinión sobre el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Inversiones Acumuladas y las respectivas notas explicativas, y no para opinar sobre el sistema de control interno.

La Administración de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) es responsable de establecer y mantener un sistema de control interno suficiente para mitigar los riesgos de distorsión de la información financiera y proteger los activos bajo custodia del Proyecto. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren juicios y estimaciones de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relativos a las políticas y procedimientos del sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos contra pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúan de acuerdo con las autorizaciones de la administración y los términos del Convenio y que se registran adecuadamente para permitir la preparación de Estados Financieros confiables y de acuerdo con la base de contabilidad que se describe en la Nota 2.

Debido a limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura de control interno hacia futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

Para propósitos de este informe, hemos clasificado las políticas y procedimientos del sistema de control interno en las siguientes categorías importantes: desembolsos recibidos y efectuados y las políticas y procedimientos relativos a contrataciones efectuadas relacionadas al Proyecto.

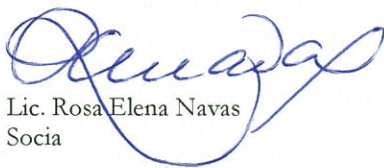
Para todas las categorías de control interno mencionadas anteriormente, obtuvimos un entendimiento del diseño de las políticas y procedimientos relevantes, sobre si las mismas fueron puestas en operación.

Nuestra consideración del sistema de control interno no necesariamente revelaría todos los aspectos de dicho sistema de control interno que pudieran considerarse como deficiencias importantes. Una deficiencia importante es aquella en la que el diseño u operación de uno o más componentes de la estructura de control interno no reducen a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que errores e irregularidades, en montos que podrían ser importantes en relación con los estados financieros del Proyecto, pudieran ocurrir y no ser detectados oportunamente por los empleados en el curso normal del cumplimiento de sus funciones. No observamos ningún asunto relacionado con la estructura de control interno y su operación que consideremos sea una deficiencia importante conforme la definición anterior.

El presente informe está destinado únicamente para uso del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) y la Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe; el cual podrá ser un asunto de interés público al ser aceptado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP).

Grant Thornton Pérez-Mejía, Navas, S.A. de C.V.

Registro No. 1513


Lic. Rosa Elena Navas
Socia

San Salvador, El Salvador
15 de agosto del 2014



**Grant Thornton Pérez, Mejía, Navas,
S.A. de C.V.**
Avenida Masferrer Norte,
Pasaje San Luis # 8,
Col. Escalón
San Salvador

T +503 2523 0400
www.Grantthornton.com.sv

Gobierno de la República de El Salvador
Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia
la República (STPP)

Auditoría de los estados financieros (Estado de Flujos de
Efectivo y Estado de Inversiones Acumuladas) durante el
periodo del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto de 2014, del
Proyecto de Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la
información en El Salvador. Cooperación Técnica no
Reembolsable N° ATN/AA-12882
ES.TAC BID

**Informe de los Auditores Independientes sobre
cumplimiento de las Cláusulas del convenio, las leyes y
reglamentos aplicables.**



Grant Thornton

An instinct for growth™

Informe de los Auditores Independientes sobre el Cumplimiento de Cláusulas Del Convenio, las leyes y regulaciones aplicables

Licenciada.

Leslie Regina Quiñónez de García

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República

San Salvador

Grant Thornton Pérez, Mejía, Navas,
S.A. de C.V.

Avenida Masferrer Norte,

Pasaje San Luis # 8,

Col. Escalón

San Salvador

T +503 2523 0400

www.Grantthornton.com.sv

Nuestra auditoría fue hecha con el propósito de formarnos una opinión sobre el Estado de Flujos de Efectivo, el Estado de Inversiones Acumuladas y las respectivas notas explicativas, de los recursos ejecutado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) en conjunto con la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la República de El Salvador (SAE), durante el período del 19 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2014 para ejecución del Proyecto “Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC, suscrito por el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y hemos emitido nuestro informe sobre los mismos con fecha 15 de agosto 2014.

Como parte de nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento por parte de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) y la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la República de El Salvador (SAE) con respecto a las cláusulas y artículos contractuales establecidos en las normas generales del Convenio de Donación ATN/AA-12882 ES.TAC, del Proyecto “Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, suscrita por el Gobierno de la República de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con los requerimientos establecidos en las guías y términos de referencia para auditorías de proyectos con financiamiento del BID. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable en cuanto a que la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes del Convenio y las leyes y regulaciones. La auditoría incluye el examen, basado en pruebas selectivas de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, durante el período del 19 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2014 la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP), cumplió en todos sus aspectos sustanciales, con las cláusulas contractuales del Convenio de donación ATN/AA-12882 ES.TAC, y las leyes y regulaciones aplicables.

El presente informe está destinado únicamente para uso del Banco Interamericano y de Desarrollo (BID), la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) y Corte de Cuentas de la República de El Salvador. Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe; el cual podrá ser un asunto de interés público al ser aceptado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP).

Grant Thornton Pérez-Mejía, Navas, S.A. de C.V.

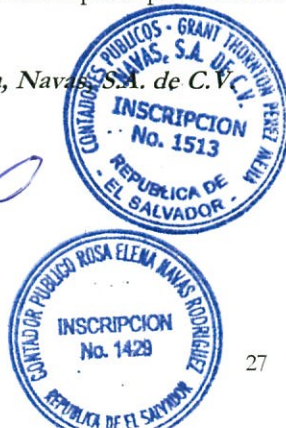
Registro No. 1513

Lic. Rosa Elena Navas

Socia

San Salvador, El Salvador

15 de agosto de 2014



I

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
	Partes integrantes del convenio	Primero	Este Convenio está integrado por esta primera parte, denominada las "Estipulaciones Especiales"; una segunda parte, denominada las "Normas Generales" y el Anexo, que se agrega. En el Artículo 1 de las Normas Generales. Se establece la primacía entre las referidas partes y el Anexo.	Si	Se verificó que las partes del convenio se encuentran integradas en un solo documento el cual ha sido firmado ratificando el compromiso.
	Organismo Ejecutor	Segundo	La ejecución del Proyecto y la utilización de los recursos de la Contribución del Banco serán llevadas a cabo por el Beneficiario por intermedio de la Secretaría Técnica de la Presidencia, en adelante denominada indistintamente el "Organismo Ejecutor" o el "Beneficiario".	Si	Los recursos provenientes de este convenio de donación fueron utilizados a través de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) en la ejecución del Proyecto en mención.
	Condiciones previas al primer desembolso	Tercero	El primer desembolso de los recursos de la Contribución está condicionado a que se cumplan, a satisfacción del Banco, las condiciones previas estipuladas en el Artículo 2 de las Normas Generales.	Si	El primer desembolso fue recibido el 06 de junio de 2012 en concepto en anticipo el cual fue por un monto de \$60,000.00
	Reembolso de gastos con cargo a la contribución	Cuarto	Con la aceptación del Banco, se podrán utilizar recursos de la Contribución para reembolsar gastos efectuados o financiar los que se efectúen en el Proyecto a partir del 29 de agosto de 2011 y hasta la fecha de vigencia del presente Convenio, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Convenio.	N/A	No se dieron gastos que cumplan con lo detallado en esta cláusula.
	Plazos	Quinto	a) El plazo para la ejecución del Proyecto será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de vigencia de este Convenio.	Si	El Banco autoriza la prórroga solicitada por un periodo de cuatro meses adicionales por lo que el nuevo plazo de ejecución es al 19 de mayo de 2014.
			b) El plazo para el desembolso de los recursos de la Contribución será de treinta (30) meses, contados a partir de esa misma fecha. Cualquier parte de la Contribución no utilizada vencido el plazo antedicho quedara cancelada.	Si	El último desembolso solicitado fue de fecha 26 de Marzo de 2014, por lo cual cumple con este apartado dentro de la fecha estipulada.
			c) Los plazos indicados anteriormente y otros que se establezcan en este Convenio solo podrán ser ampliados, por razones justificadas, con el consentimiento escrito del Banco.	Si	Los plazos que han sido ampliados han sido aprobados respectivamente por el Banco.
	Costo total del proyecto y recursos adicionales	Sexto	(a) El Beneficiario se compromete a realizar oportunamente los aportes que se requieran, en adelante el "Aporte" en adición a la Contribución, para la completa e ininterrumpida ejecución del Proyecto. El total del Aporte se estima en el equivalente de ochenta y cuatro mil dólares (US\$84.000), con el fin de completar la suma equivalente a cuatrocientos veintinueve mil dólares (US\$429.000) en que se estima el costo total del Proyecto, sin que estas	Si	El Gobierno de El Salvador aportaría el monto de \$84,000.00 dólares sumados a los \$345,000.00 ascendiendo a un monto de \$429,000.0 dólares lo cual es el costo del proyecto.

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			estimaciones reduzcan la obligación del Beneficiario de aportar los recursos adicionales que se requieran para completar el Proyecto. (b) El Aporte del Beneficiario será en especie y se destinará a financiar las categorías que, con cargo al mismo, se establecen en el presupuesto del Proyecto que aparece en el Anexo.	Si	El aporte local respectivamente \$84,000.00 han sido en concepto de personal, salones para la realización de actividades, papelería y equipo.
	Reconocimiento de gastos con cargo al Aporte	Séptimo	El Banco podrá reconocer como parte de los recursos del Aporte al Proyecto, los gastos efectuados o los que se efectúen en el Proyecto a partir del 29 de agosto de 2011 y hasta la fecha de vigencia del presente Convenio, siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en este Convenio.	Si	Todos los gastos efectuados a nombre del proyecto han cumplido con los requisitos establecidos en el convenio de donación en mención.
	Monedas para los desembolsos	Octavo	El Banco hará el desembolso de la Contribución en dólares o su equivalente en otras monedas convertibles. El Banco, aplicando la tasa de cambio indicada en el Artículo 9 de las Normas Generales, podrá convertir dichas monedas convertibles en otras monedas, incluyendo moneda local.	Si	El Banco efectuó los 5 desembolsos equivalentes a los \$345,000.00 de la contribución, dichas transferencias se hicieron aplicando el tipo de cambio vigente en el mercado en las fechas de los desembolsos.
	Tipo de cambio	Noveno	Para efectos de lo estipulado en el Artículo 9 de las Normas Generales de este Convenio, las partes acuerdan que el tipo de cambio aplicable será el indicado en el inciso (b)(ii) de dicho Artículo. En este caso, se aplicará el tipo de cambio promedio del mes anterior en que el Beneficiario el Organismo Ejecutor o cualesquiera otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar gastos efectúe los pagos respectivos a favor del contratista o proveedor.	Si	Para el tipo de cambio utilizado fue el vigente en el país de la STP, para realizar los pagos correspondientes a los proveedores para la ejecución del Proyecto.
	Uso de la contribución	Decimo	Los recursos de la Contribución solo podrán usarse para la adquisición de bienes y servicios relacionados y la selección y contratación de consultores de los países miembros del Banco. En consecuencia, los procedimientos y las bases específicas de las licitaciones u otras formas de contratación financiadas con recursos de la Contribución deberán permitir la libre concurrencia de proveedores de bienes y servicios relacionados y de consultores de dichos países.	Si	Los recursos de \$345,000.00 de la contribución fueron utilizados para la adquisición de bienes y servicios y la selección de consultores para el proyecto Institucionalización de la transparencia y acceso a información en El Salvador dichos consultores provenían de países integrantes del Banco.
	Adquisición de Bienes y Servicios relacionados	Undécimo	La adquisición de bienes y servicios relacionados se llevara a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN-2349-9 ("Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco	Si	Para la adquisición de bienes y servicios la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República de El Salvador

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			Interamericano de Desarrollo"), de marzo de 2011 (en adelante denominado las "Políticas de Adquisiciones"), que el Beneficiario declara conocer.		utilizaron de conformidad a este Convenio las Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, por medio de Comparación de Precios y Contratación Directa.
	Contratación de consultores	Duodécimo	La selección y contratación de consultores deberá ser llevada a cabo de conformidad con las disposiciones establecidas en el Documento GN- 2350-9 ("Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo"), de marzo de 2011 (en adelante denominado las Políticas de Consultores") que el Beneficiario declara conocer.	Si	Para la selección y contratación de consultores la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República de El Salvador utilizaron de conformidad a este Convenio las Políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, por medio de dos métodos el de Contratación Directa y Selección Basada en calificación de Consultores Individuales.
	Plan de adquisiciones	Decimotercero	Antes de que pueda efectuarse cualquier llamado de licitación en el caso de bienes y servicios relacionados o cualquier selección y contratación de consultores el Organismo Ejecutor deberá presentar a la revisión y aprobación del Banco, el Plan de Adquisiciones propuesto para el Proyecto (en adelante denominado el "Plan de Adquisiciones"), que deberá incluir el costo estimado de cada contrato, la agrupación de los contratos y los métodos de adquisición y selección aplicables, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores. Este Plan deberá ser actualizado cada seis (6) meses o según sus necesidades durante la ejecución del Proyecto, y cada versión actualizada será sometida a la revisión y aprobación del Banco. La adquisición de los bienes y servicios relacionados y la selección y contratación de consultores deberán ser llevadas a cabo de conformidad con el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco y sus respectivas modificaciones.	Si	El organismo ejecutor de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) elaboró el respectivo plan de adquisiciones, el cual fue modificado hasta su última versión N° 11, de acuerdo a lo estipulado en este Convenio, todos los costos estimados de cada contrato, los métodos de adquisición, el componente a que pertenece y la revisión ex-ante y ex-post, esto se encuentra detallado en dicho plan. El último plan de adquisición N°11 con fecha 6 de Febrero de 2014 recibió la no objeción del Banco en CID/CES/287/2014
	Revisión de los contratos	Decimocuarto	Salvo que el Banco determine por escrito lo contrario, los contratos de bienes y servicios, y de consultores serán supervisados en forma ex ante de conformidad con los procedimientos establecidos en los párrafos 2 y 3 del	Si	Después del proceso de contratación de bienes y servicios y selección de consultores para el Proyecto, la STPP manda al Banco los

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			Apéndice 1 de las Políticas de Adquisiciones y de las Políticas de Consultores.		términos de referencia, el costo de los bienes y servicios y de los consultores para que dicho Banco de la No Objeción a los contratos.
	Seguimiento y Evaluación	Decimoquinto	El Beneficiario deberá presentar al Banco los informes que se describen en el párrafo 4.01 del Anexo del presente Convenio.	Si	Con fecha 22 de Abril de 2013, el Banco da por cumplida la cláusula contractual 4.01 con respecto a la remisión de informe anual de gestión al 31 de diciembre de 2012, dicho informe fue enviado en fecha 18 de Abril de 2013. El informe final del Proyecto dicha No Objeción fue dado por el Banco el día 5 de Mayo de 2014.
	Estados Financieros y otros informes	Decimosexto	El Beneficiario se compromete a presentar, dentro del plazo de noventa (90) días siguientes al vencimiento del plazo de desembolsos, los estados financieros auditados del Proyecto, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 13 de las Normas Generales de este Convenio.	Si	Esta cláusula se encuentra en proceso de cumplimiento ya que el plazo de nuestro trabajo de auditoría no ha finalizado.
	Acceso a la información	Decimoséptimo	El Beneficiario se compromete a comunicar al Banco, por escrito, dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio, si considera que este contiene información que se pueda calificar como una excepción al principio de divulgación de información previsto en la Política de Acceso a Información del Banco, en cuyo caso el Beneficiario se compromete a señalar dicha información en las disposiciones pertinentes del Convenio. De conformidad con la mencionada política, el Banco procederá a poner a disposición del público en su página "Web" el texto del presente Convenio una vez que este haya entrado en vigencia y haya expirado el plazo antes mencionado, excluyendo solamente aquella información que el Beneficiario haya calificado como una excepción al principio de divulgación de información previsto en dicha política.	N/A	El beneficiario no identificó ninguna información en el convenio que se califique como una excepción a la principio de divulgación de información.
	Comunicaciones	Decimoctavo	Todos los avisos, solicitudes, comunicaciones o notificaciones que las partes deban dirigirse en virtud de este Convenio, se efectuarán por escrito y se considerarán realizados desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en la dirección indicada a continuación, a menos que las partes acordasen por escrito de otra manera:	Si	El Banco y el Beneficiario han intercambiado notas por escrito de manera electrónica.

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			Del Beneficiario: Dirección postal: Secretaria para Asuntos Estratégicos, Subsecretaria de Transparencia, Presidencia de la Republica Att. Marcos Rodríguez, Subsecretario Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo o. 5500 San Salvador, EI Salvador C. Del Banco: Dirección postal: Banco Interamericano de Desarrollo 1300 New York Avenue, N.W., Washington, D.C. 20577 Estados Unidos de América, Facsímil: (202) 623-3096		
1	Aplicación y alcance de las Normas Generales		(a) Estas Normas Generales establecen términos y condiciones aplicables en general a todas las cooperaciones técnicas no reembolsables del Banco, y sus disposiciones constituyen parte integrante de este Convenio. Cualquier excepción a estas Normas Generales será expresamente indicada en el texto de las Estipulaciones Especiales. (b) Si alguna disposición de las Estipulaciones Especiales o del Anexo o los Anexos no guardare consonancia o estuviere en contradicción con estas Normas Generales prevalecerá lo previsto en las Estipulaciones Especiales o en el Anexo respectivo. Cuando existiere falta de consonancia o contradicción entre disposiciones de las Estipulaciones Especiales y del Anexo o de los Anexos respectivos prevalecerá el principio de que la disposición específica prima sobre la general.	Si	La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) como ejecutor del proyecto tiene el suficiente conocimiento sobre los términos y condiciones establecidos en este convenio.
2	Condiciones previas al primer desembolso		(a) El primer desembolso de la Contribución está condicionado a que el Beneficiario, por sí o por medio del Organismo Ejecutor, haya: (i) Designado uno o más funcionarios que puedan representarlo en todos los actos relacionados con la ejecución de este Convenio y haya hecho llegar al Banco ejemplares auténticos de las firmas de dichos representantes. Si se designaren dos o más funcionarios, corresponderá señalar si los designados pueden actuar separadamente o si tienen que hacerlo de manera conjunta; y (ii) Presentado un cronograma para la utilización del Aporte.	Si	La Secretaria cumplió con las condiciones previas al primer desembolso por lo cual con fecha 14 de mayo de 2012 realiza la primera solicitud de desembolso, presentando la solicitud respectiva en formato aprobado por el Banco, teniendo respuesta de esta el 06 de junio del mismo año. Con CES-850/2012 se designó la

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			(b) Si dentro de los ciento ochenta (180) días contados a partir de la vigencia de este Convenio o de un plazo más amplio que las partes acuerden por escrito, no se cumplieren las condiciones previas al primer desembolso establecidas en este Artículo y en las Estipulaciones Especiales el Banco podrá poner término a este Convenio dando al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, el aviso correspondiente.		representación autorizada por parte de la STPP de la siguiente manera: Gestiones administrativas, operativas y financieras la Lic. Leslie Quiñonez Sub Secretaria Técnica con forma de firma Individual y la Lic. Patricia Estela Iraheta de Ramírez Coordinadora/ Área Administrativa Financiera con Firma Individual.
3	Requisitos para todo desembolso		Para que el Banco efectúe cualquier desembolso será menester: (a) que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor en su caso, haya presentado por escrito, o por medios electrónicos según la forma y las condiciones especificadas por el Banco, una solicitud de desembolso y que, en apoyo de dicha solicitud, se hayan suministrado al Banco, los pertinentes documentos y demás antecedentes que este pueda haberle requerido; (b) que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor en su caso haya abierto y mantenga una o más cuentas bancarias en una institución financiera en la cual el Banco realizara los desembolsos de la Contribución; (c) salvo que el Banco acuerde lo contrario, las solicitudes deberán ser presentadas a más tardar, con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de expiración del plazo para desembolsos o de la prórroga del mismo, que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor según corresponda, y el Banco hubieren acordado por escrito; y (d) que no haya surgido alguna de las circunstancias descritas en el Artículo 7 de estas Normas Generales.	Si	Se han realizado 5 solicitudes de desembolsos según el siguiente detalle: Solicitud 1 con fecha 14 de mayo del 2012 en concepto de anticipo se solicitó un monto de \$60,000.00. Solicitud 2 con fecha 14 de junio del 2013 se solicitó un monto de \$69,054.56. Solicitud 3 con fecha 05 de septiembre del 2013 se solicitó un monto de \$68,943.30. Solicitud 4 con fecha 16 de enero del 2014 se solicitó un monto de \$42,110.90. Finalmente la solicitud 5 con fecha 26 de marzo del 2014 se solicitó el último desembolso por un monto de \$104,891.24.
4	Forma de desembolsos de la Contribución		(a) El Banco podrá efectuar desembolsos con cargo a la Contribución, de la siguiente manera: (i) Mediante giros en favor del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, según corresponda, de las sumas a que tenga derecho de conformidad con este Convenio bajo la modalidad de reembolso de gastos o de anticipo de fondos; I (ii) mediante pagos por cuenta del Beneficiario o del Organismo Ejecutor según corresponda, y de acuerdo con él a terceros u otras instituciones bancarias; y (iii) mediante otra modalidad que las partes acuerden por escrito. Cualquier gasto bancario que cobre un tercero con motivo de los desembolsos será por cuenta del	Si	La STPP solicitó al Banco el 14 de mayo del 2012 en concepto de anticipo de fondos un monto de \$60,000.00.

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			Beneficiario o del Organismo Ejecutor, según corresponda.		
			(b) Con cargo a la Contribución y cumplidos los requisitos previstos en los Artículos 2 y 3 de estas Normas Generales y los que fueren pertinentes de las Estipulaciones Especiales, el Banco podrá efectuar el desembolso de recursos de la Contribución para:	Si	La secretaria presenta al Banco solicitudes en la cuales se detalla el monto que necesitan según el plan financiero que presenten este informe también presenta la justificación del gasto de los fondos que anteriormente se habían solicitado.
			(i) Reembolsar al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, los gastos relacionados con la ejecución del Proyecto que haya financiado con sus recursos o con otras fuentes de financiamiento, que sean financiables con recursos de la Contribución, de acuerdo con las disposiciones de este Convenio. Salvo expreso acuerdo entre las partes, las solicitudes de desembolso para reembolsar gastos financiados por el Beneficiario o el Organismo Ejecutor según corresponda, deberán realizarse prontamente a medida que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, incurra en dichos gastos o a más tardar, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada semestre calendario o en otro plazo que las partes acuerden; y	Si	La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) al momento de solicitar los desembolsos de fondos prepara un detalle de los compromisos adquiridos, con esto la STPP justifica el monto de los fondos que está solicitando.
			(ii) Adelantar recursos al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda con base en las necesidades de liquidez del Proyecto para cubrir los gastos relacionados con su ejecución que sean financiables con cargo a la Contribución, de acuerdo con las disposiciones de este Convenio. El monto máximo de cada anticipo de fondos será fijado por el Banco y consistirá en una cantidad determinada con base en las necesidades de liquidez del Proyecto para cubrir previsiones periódicas de gastos relacionados con su ejecución que sean financiables con cargo a la Contribución. En ningún momento, el monto máximo de un anticipo de fondos podrá exceder la suma requerida para el financiamiento de dichos gastos, durante un periodo de hasta seis (6) meses, de conformidad con el cronograma de inversiones y el flujo de recursos requeridos para dichos propósitos y la capacidad demostrada del Beneficiario o del Organismo Ejecutor según corresponda, para administrar en forma eficiente los recursos de la Contribución.	N/A	No se dio ninguna de las situaciones detalladas en este literal.

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			(c) El Banco podrá: (i) ampliar el monto máximo de un anticipo de fondos vigente cuando hayan surgido necesidades inmediatas de recursos que a juicio del Banco, lo ameriten, siempre que haya sido justificadamente solicitado por el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, y se haya presentado a satisfacción del Banco, un estado de los gastos programados para la ejecución del Proyecto correspondiente al periodo del anticipo de fondos vigente; o (ii) efectuar un nuevo anticipo de fondos con base en lo indicado en el inciso (b)(ii) anterior, cuando se haya justificado, al menos, el ochenta por ciento (80%) del saldo total acumulado del(os) anticipo(s) de fondos anterior(es). (d) El Banco podrá también reducir o cancelar el saldo total acumulado del(os) anticipo(s) de fondos en el caso de que determine que los recursos desembolsados de la Contribución no hayan sido utilizados o justificados debida y oportunamente a satisfacción del Banco, de conformidad con las disposiciones establecidas en este Convenio.	Si	Los anticipos de fondos que la STPP solicitaba estaban acorde a lo descrito en esta cláusula.
				N/A	Las situaciones aquí detalladas no se presentaron durante la ejecución del proyecto.
5	Período de cierre		El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá: (a) presentar a la satisfacción del Banco, dentro del plazo de noventa (90) días contado a partir de la fecha estipulada para el Último desembolso de la Contribución, la documentación de respaldo de los gastos efectuados con cargo al Proyecto y demás información que el Banco hubiera solicitado; y (b) restituir al Banco, a más tardar el último día de vencimiento del Período de Cierre, el saldo no utilizado o no debidamente justificado de los recursos desembolsados de la Contribución. En el caso de que los servicios de auditoría estén previstos de ser financiados con cargo a los recursos de la Contribución y de que dichos servicios no se terminen y paguen antes del vencimiento del Período de Cierre a que se refiere el inciso (a) anterior, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor según corresponda, deberá informar y acordar con el Banco la forma sobre cómo se viabilizara el pago de dichos servicios, y restituir los recursos de la Contribución destinados para este fin, en el caso de que el Banco no reciba los estados financieros y demás informes auditados dentro de los plazos estipulados en este Convenio.	Si	En CID/CES/3096/2013 el Banco modificó la cláusula 5(b) estipulaciones especiales, plazo último de desembolso, el plazo anual de vencimiento 19 de julio del 2014, la prórroga N° 1 ampliándolo a 4 meses quedan la fecha 19 de noviembre 2014.
6	Gastos con cargo a la Contribución		La Contribución se destinará exclusivamente para cubrir las categorías que con cargo a la misma, se establecen en el presupuesto del Proyecto incluido	Si	Las contribuciones recibidas fueron destinadas a los componentes detallados en este

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			en el Anexo único que describe el Proyecto. Solo podrán cargarse a la Contribución los gastos reales y directos efectuados para la ejecución del Proyecto. No podrán cargarse gastos indirectos o servicios de funcionamiento general, no incluidos en el presupuesto de este Proyecto.		convenio, los gastos soportados están directamente relacionados al cumplimiento con lo programado en la ejecución del proyecto prueba de ello son las no objeciones del Banco a las contrataciones de consultores y a las adquisiciones de bienes y servicios, el plan de adquisiciones debidamente aprobado.
7	Suspensión y cancelación de desembolsos		(a) El Banco podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de la Contribución si llegara a surgir alguna de las siguientes circunstancias: (i) el incumplimiento por parte del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, según corresponda, de cualquier obligación estipulada en el presente Convenio; y (ii) cualquier circunstancia que a juicio del Banco pudiera hacer improbable la obtención de los objetivos del Proyecto. En estos casos, el Banco lo notificara por escrito al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, a fin de que presente sus puntos de vista y después de transcurridos treinta (30) días de la fecha de la comunicación dirigida por el Banco, este podrá suspender los desembolsos o cancelar la parte no desembolsada de la Contribución. (b) En virtud de lo dispuesto en el párrafo (a) anterior, las partes acuerdan que en caso de producirse cambios institucionales o de organización en el Beneficiario o el Organismo Ejecutor que, a juicio del Banco, puedan afectar la consecución oportuna de los objetivos del Proyecto, el Banco revisara y evaluara las posibilidades de consecución de los objetivos y, a su discreción podrá suspender condicionar o cancelar los desembolsos de la Contribución. (c) En adición a lo previsto en el párrafo (a) anterior, el Banco podrá: (i) suspender los desembolsos si de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco se determina en cualquier etapa, que un empleado, agente o representante del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, ha cometido una práctica prohibida, según estas se definen en el Artículo 8 de estas Normas Generales (en adelante "Prácticas Prohibidas") durante el proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato; y (ii) cancelar la parte no desembolsada de la	N/A	No se presentaron ninguna de las condiciones descritas en este literal.

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			Contribución que estuviese relacionada inequívocamente a una adquisición determinada de bienes, obras, servicios relacionados o servicios de consultoría, si: (A) en cualquier momento determinare que dicha adquisición se llevó a cabo sin seguir los procedimientos indicados en este Convenio; o (B) de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, se determina que cualquier firma entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas empresas de consultoría y consultores individuales miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios concesionarios el Beneficiario o el Organismo Ejecutor (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato cuando exista evidencia de que el representante del Beneficiario o del Organismo Ejecutor no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.		
8	Prácticas prohibidas		(a) Para los efectos de este Convenio se entenderá que una práctica Prohibida incluye las siguientes prácticas: (i) una "práctica corrupta" consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) una "práctica fraudulenta" es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) "una práctica coercitiva" consiste en perjudicar o causar daño o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) una "práctica colusoria" es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y (v) una "práctica obstructiva"	N/A	No se presentaron ninguna de las condiciones descritas en este literal.

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			consiste en: (A) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta fraudulenta, coercitiva o colusoria y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o (B) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en los Artículos 13(e) 14(g) y 15(e) de estas Normas Generales. (b) En adición a lo establecido en los Artículos 7(c)(i) y 7(c)(ii)(B) de estas Normas Generales si se determina que de conformidad con los procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes contratistas, empresas de consultoría y consultores individuales miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa del proceso de contratación o durante la ejecución de un contrato, el Banco podrá: (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de obras, bienes, servicios relacionados y la contratación de servicios de consultoría; (ii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco cuando exista evidencia de que el representante del Beneficiario o del Organismo Ejecutor no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable; (iii) emitir una amonestación a la firma entidad o individuo en formato de una carta formal de censura por su conducta;		

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			(iv) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un determinado periodo de tiempo, para que (A) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (B) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco; (v) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes y/o; (vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional 0 en sustitución de las sanciones mencionadas en el Artículo 7(c)(i), en el Artículo 7(c)(ii)(B) y en este Artículo 8(b), numerales (i) a1 (v). (c) Lo dispuesto en el Artículo 7(c)(i) y en el Artículo 8(b)(i) se aplicara también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción o cualquier resolución. (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público. (e) Cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente 0 participando en una actividad financiada por el Banco incluido, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas empresas de consultoría y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios concesionarios, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor (incluidos sus respectivos funcionarios empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción, de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones en materia de inhabilitación. Para efectos de lo dispuesto en este literal (h), el término "sanción" incluye toda		

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas. (f) Cuando el Beneficiario adquiera bienes, obras o servicios distintos de los servicios de consultoría directamente de una agencia especializada o contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica en el marco de un acuerdo entre el Beneficiario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en este Convenio relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicaran íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, empresas de consultoría o consultores individuales miembros del personal, subcontratistas subconsultores proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes obras o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Beneficiario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. El Beneficiario se compromete a que los contratos con agencias especializadas incluyan disposiciones para que estas consulten la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiara los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.		
9	Tipo de cambio para proyectos financiados con fondos denominados en dólares de los Estados Unidos de América.		(a) Desembolsos: (i) La equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América de otras monedas convertibles en que puedan ser hechos los desembolsos de la Contribución, se calculara aplicando el tipo de cambio vigente en el mercado en la fecha del desembolso; y (ii) La equivalencia en dólares de los Estados Unidos de América de la moneda local u otras monedas no convertibles, en caso de Proyectos regionales, en que puedan ser hechos los desembolsos de la Contribución, se	Si	Los desembolsos solicitados por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia han sido recibidos en la moneda de curso legal a nivel Nacional.

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			calculara aplicando, en la fecha del desembolso el tipo de cambio que corresponda al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país para los efectos de mantener el valor de esta moneda u otras monedas no convertibles, en caso de Proyectos regionales, en poder del Banco. (b) Gastos efectuados: La equivalencia en la moneda de la Contribución de un gasto que se efectúe en moneda del país del Beneficiario o del Organismo Ejecutor, según corresponda, se calculara utilizando uno de los siguientes tipos de cambio, de conformidad con lo estipulado en las Estipulaciones Especiales de este Convenio: (i) el mismo tipo de cambio utilizado para la conversión de los recursos desembolsados en la moneda de la Contribución a la moneda del país del Beneficiario o del Organismo Ejecutor. En este caso, para efectos del reembolso de gastos con cargo a la Contribución y del reconocimiento de gastos con cargo al Aporte, se aplicara el tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la solicitud de reembolso al Banco; o (ii) el tipo de cambio vigente en el país del Beneficiario o del Organismo Ejecutor según corresponda, en la fecha efectiva del pago del gasto en la moneda del país del Beneficiario o del Organismo Ejecutor.		
10	Tipo de cambio para proyectos financiados con fondos constituidos en monedas convertibles diferentes al dólar de los Estados Unidos de América.		(a) Desembolsos. El Banco podrá convertir la moneda desembolsada con cargo a los recursos del fondo en fideicomiso indicado en las Estipulaciones Especiales en: (i) Otras monedas convertibles aplicando el tipo de cambio vigente en el mercado en la fecha del desembolso; o (ii) La moneda local u otras monedas no convertibles en caso de Proyectos regionales aplicando, en la fecha del desembolso, el siguiente procedimiento: (A) se calculara la equivalencia de la moneda del fondo en fideicomiso indicado en las Estipulaciones Especiales en dólares aplicando el tipo de cambio vigente en el mercado; (B) posteriormente se calculara la equivalencia de estos dólares en moneda local u otras monedas no convertibles, en caso de Proyectos regionales, aplicando el tipo de cambio que corresponda al entendimiento vigente entre el Banco y el respectivo país para los efectos de mantener el valor de esta moneda en poder del Banco.	N/A	El tipo de cambio de los fondos de este proyecto ha sido el de moneda de curso legal del país del beneficiario.

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			(b) Gastos efectuados: La equivalencia en la moneda de la Contribución de un gasto que se efectúe en moneda del país del Beneficiario o del Organismo Ejecutor según corresponda, se calculara utilizando uno de los siguientes tipos de cambio de conformidad con lo estipulado en las Estipulaciones Especiales de este Convenio: (i) el mismo tipo de cambio utilizado para la conversión de los recursos desembolsados en la moneda de la Contribución a la moneda del país del Beneficiario o del Organismo Ejecutor. En este caso, para efectos del reembolso de gastos con cargo a la Contribución y del reconocimiento de gastos con cargo al Aporte, se aplicara el tipo de cambio vigente en la fecha de presentación de la solicitud al Banco; o (ii) el tipo de cambio vigente en el país del Beneficiario o del Organismo Ejecutor según corresponda, en la fecha efectiva del pago del gasto en la moneda del país del Beneficiario o del Organismo Ejecutor.		
11	Adquisición de Bienes y Servicios relacionados y contratación de consultores.		(a) Con cargo a la Contribución y hasta por el monto destinado para tal fin en el presupuesto incluido en el Anexo Único que describe el Proyecto el Beneficiario o el Organismo Ejecutor según corresponda, podrá adquirir los bienes y servicios relacionados y contratar los consultores previstos en el Proyecto. (b) Cuando los bienes y servicios relacionados y los consultores que se adquieran y contraten para el Proyecto se financien con recursos del Aporte, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor según corresponda, utilizara, en lo posible, procedimientos que permitan la participación de varios proponentes y oferentes, y prestara debida atención a los aspectos de economía, eficiencia y razonabilidad de precios. (c) Cuando se utilicen otras fuentes de financiamiento que no sean los recursos de la Contribución ni los del Aporte, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, podrá convenir con el financiador el procedimiento que deba seguirse para la adquisición de bienes y servicios relacionados y la contratación de consultores. Sin embargo, a solicitud del Banco el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberán demostrar la razonabilidad tanto del precio pactado o pagado por la adquisición de dichos bienes y servicios relacionados o la contratación de	Si	Los fondos de este proyecto fueron invertidos en la adquisición de bienes y servicios y en la contratación de consultores, En total en concepto de bienes y servicios se invirtieron \$86,940.61 y en concepto de consultorías se invirtió un monto de \$218,579.70. Las adquisiciones y contrataciones se hicieron conforme a las políticas emitidas por el BID, según el último plan de adquisiciones en concepto de Comparación Precios se realizaron 15 procesos lo cual haciendo a un monto de \$81,064.61, en concepto de Contratación Directa \$ 5,876.00, en las consultorías se realizaron dos procesos SBCCI sumando un monto de \$56,733.00 y 4 procesos de Selección Directa sumando en total \$161,846.70

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			consultores, como de las condiciones financieras de los créditos. El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberán demostrar, asimismo, que la calidad de los bienes y servicios relacionados y de los consultores satisface los requerimientos técnicos del Proyecto. (d) Durante la ejecución del Proyecto, los bienes a que se refiere el inciso (a) anterior se utilizarán exclusivamente para la realización del Proyecto. (e) Los bienes comprendidos en el Proyecto serán mantenidos adecuadamente de acuerdo con normas técnicas generalmente aceptadas dentro de un nivel compatible con los servicios que deban prestar.		
12	Otras obligaciones contractuales de los consultores.		(a) En adición a los requisitos especiales incluidos en el Artículo 13(c), Artículo 14(g) y Artículo 15(e) de estas Normas Generales en las Estipulaciones Especiales, en el o los Anexos y en los respectivos términos de referencia, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, acuerda que los contratos que se suscriban con los consultores establecerán igualmente las obligaciones de estas de: (i) Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor o el Banco estimen necesarias acerca de los informes que tienen obligación de presentar los consultores, dentro de los términos de referencia que se establezcan en sus respectivos contratos; (ii) Suministrar al Beneficiario o al Organismo Ejecutor y al Banco cualquier información adicional que cualquiera de estos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de sus trabajos; (iii) En el caso de consultores internacionales, desempeñar sus trabajos en forma integrada con el personal profesional local que asigne o contrate el Beneficiario o el Organismo Ejecutor para participar en la realización del Proyecto, a fin de alcanzar a la terminación de los trabajos, un adiestramiento técnico y operativo de dicho personal; (iv) Ceder al Banco los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan esos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por los consultores dentro de los contratos de consultoría financiados con los recursos del Proyecto. (b) No obstante lo estipulado en el inciso (a)(iv) anterior, para dar la difusión oportuna de los resultados del Proyecto, el Banco autoriza al Beneficiario o	Si	En los contratos realizados con los consultores se deja en claro las obligaciones de estos con la Secretaría y el Banco según sea el caso.

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			al Organismo Ejecutor, el derecho de uso y aprovechamiento de los productos de las consultorías financiadas con recursos del Proyecto, en el entendido de que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor utilizaran dichos productos de consultoría sujeto a lo establecido en el Artículo 17 de estas Normas Generales.		
13	Sistema de información financiera y de control interno.		(a) El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberá mantener: (i) un sistema de información financiera aceptable al Banco que permita el registro contable presupuestario y financiero y la emisión de estados financieros y otros informes relacionados con los recursos de la Contribución y de otras fuentes de financiamiento, si fuera el caso; y (ii) una estructura de control interno que permita el manejo efectivo del Proyecto, proporcione confiabilidad sobre la información financiera registros y archivos físicos magnéticos y electrónicos, y permita el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Convenio. (b) El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, se compromete a conservar los registros originales del Proyecto por un periodo mínima de tres (3) años después de la fecha estipulada para el último desembolso de la Contribución de manera que: (i) permitan identificar las sumas recibidas de las distintas fuentes; (ii) consignen, de conformidad con el sistema de información financiera que el Banco haya aprobado, los gastos realizados con cargo al Proyecto, tanto con los recursos de la Contribución como con los demás fondos que deban aportarse para su total ejecución; (iii) incluyan el detalle necesario para identificar los servicios contratados y los bienes adquiridos si es del caso, así como la utilización de dichos bienes y servicios; (iv) evidencien la conformidad en la autorización, recepción y pago del servicio contratado o del bien adquirido, si es del caso; (v) incluyan la documentación relacionada con el proceso de contratación, adquisición y ejecución de los contratos financiados por el Banco y otras fuentes de financiamiento, lo que comprende, pero no se limita a, los llamados a licitación, los paquetes de ofertas los resúmenes, las evaluaciones de las ofertas, los contratos, la correspondencia, los productos y borradores de trabajo, las facturas los certificados e informes de aceptación, y recibos incluyendo documentos	Si Si	La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) como miembro de las Instituciones Gubernamentales utiliza el Sistema de Administración Financiera Integrado- SAFI el cual es administrado por el Ministerio de Hacienda, quien es el ente rector de las finanzas públicas y responsable de establecer y poner en funcionamiento y mantener en las instituciones y entidades del Sector Público, el conjunto de normas, organización, programación, dirección y coordinación de los procedimientos de Presupuesto, Tesorería, Inversión y Crédito Público y Contabilidad Gubernamental. Se verificaron los procesos de adquisición realizados con fondos del proyecto en los cuales se deja documentado las etapas del proceso, los resultados de estos y la recepción de los resultados de lo acordado en las Orden de Compra o en los contratos, según sea el caso.

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			relacionados con el pago de comisiones, y pagos a representantes consultores y contratistas; y (vi) demuestren el costo del Proyecto en relación con cada categoría del presupuesto del mismo. (c) El Beneficiario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de propuesta y los contratos financiados con los recursos de la Contribución que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor celebre, se incluya una disposición que exija a los proveedores de bienes o servicios, contratistas subcontratistas, consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas, o concesionarios, a conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un periodo de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato.		
14	Auditoría Externa		(a) El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda se compromete a presentar al Banco, durante el periodo de ejecución del Proyecto y dentro de los plazos y con la frecuencia señalados en las Estipulaciones Especiales de este Convenio, los estados financieros del Proyecto y otros informes que razonablemente le solicite el Banco así como la información financiera adicional relativa a estos que el Banco le solicitare, de conformidad con estándares y principios de contabilidad aceptables al Banco. (b) El Beneficiario se compromete a que los estados financieros y los demás informes señalados en las Estipulaciones Especiales de este Convenio sean auditados por auditores independientes aceptables al Banco, de conformidad con estándares y principios de auditoría aceptables al Banco, y a presentar a satisfacción del Banco, la información relacionada con los auditores independientes contratados que este le solicitare. (c) El Beneficiario se compromete a seleccionar y contratar, por si mismo o por intermedio del Organismo Ejecutor, los auditores independientes necesarios para la presentación oportuna de los estados financieros y demás informes mencionados en el inciso (b) anterior, a más tardar cuatro (4)	Si	Con fecha 24 de enero de 2014 se firmó contrato con la firma Grant Thornton Pérez Mejía, Navas SE de CV, quienes realizarán la respectiva auditoría del proyecto dentro del período del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014. La cual fue seleccionada directamente. A través de la UACI de la STPP se ha realizado el correspondiente proceso de contratación.

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			meses antes del cierre de cada ejercicio económico del país del Beneficiario, a partir de la fecha en que se inicie la vigencia del presente Convenio o en otro plazo que las partes acuerden, de conformidad con los procedimientos y los términos de referencia previamente acordados con el Banco. El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, deberán autorizar a los auditores para que proporcionen al Banco la información adicional que este razonablemente pueda solicitarle, en relación con los estados financieros y otros informes auditados.		
			(d) En los casos en que la auditoría este a cargo de un organismo oficial de fiscalización y este no pudiese efectuar su labor de acuerdo con requisitos satisfactorios al Banco o dentro de los plazos, durante el periodo y la frecuencia estipulados en este Convenio, el Beneficiario o el Organismo Ejecutor, según corresponda, seleccionara y contratara los servicios de auditores independientes aceptables al Banco de conformidad con lo indicado en el inciso (c) anterior.	Si	Se contrataron los servicios de auditores independientes aceptables al banco.
			(e) Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Banco, en forma excepcional y previo acuerdo entre las partes, podrá seleccionar y contratar los servicios de auditores independientes para realizar la auditoría de los estados financieros y otros informes auditados previstos en este Convenio cuando: (i) los beneficios de que el Banco seleccione y contrate dichos servicios sean mayores; o (ii) los servicios de firmas privadas y contadores públicos independientes calificados en el país sean limitados; o (iii) cuando existan circunstancias especiales que justifiquen que el Banco seleccione y contrate dichos servicios.	N/A	El proceso de contratación fue el programado para el proyecto
			(f) El Banco se reserva el derecho de solicitar al Beneficiario o al Organismo Ejecutor, según corresponda, la realización de otra clase de auditorías externas o de trabajos relacionados con la auditoría de proyectos, del Organismo Ejecutor y de entidades relacionadas, del sistema de información financiera y de las cuentas bancarias del Proyecto, entre otras. La naturaleza, frecuencia, alcance, oportunidad, metodología, tipo de normas de auditoría	N/A	La auditoría realizada a los estados financieros del proyecto cubre lo descrito en este literal.

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			aplicables informes procedimientos de selección y términos de referencia serán establecidos de común acuerdo entre la partes. (g) Los documentos de licitación y los contratos que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor celebren con un proveedor de bienes o servicios, contratista, subcontratista, consultor subconsultor, miembro del personal o concesionario deberán incluir una disposición que permita al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con La presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco.	Si	Los contratos firmados con los proveedores de bienes o los consultores cuentan con la revisión y la aprobación del banco.
15	Inspecciones		(a) El Banco podrá establecer los procedimientos de inspección que juzgue necesarios para asegurar el desarrollo satisfactorio del Proyecto. (b) El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, en su caso, deberán permitir al Banco que inspeccione en cualquier momento el Proyecto el equipo y los materiales correspondientes y revise los registros y documentos que el Banco estime pertinente conocer. El personal que envíe o designe el Banco para el cumplimiento de este propósito como investigadores, representantes o auditores o expertos deberá contar con la más amplia colaboración de las autoridades respectivas. Todos los costos relativos al transporte, salario y demás gastos de dicho personal, serán pagados por el Banco. (c) El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, en su caso, deberán proporcionar al Banco, si un representante autorizado de este lo solicita, todos los documentos incluidos los relacionados con las adquisiciones que el Banco pueda solicitar razonablemente. Adicionalmente, el Beneficiario y el Organismo Ejecutor deberán poner su personal a la disposición del Banco, si así se les solicita con una anticipación razonable, para que responda a las preguntas que el personal del Banco pueda tener de la revisión o auditoría de los documentos. El Beneficiario o el Organismo Ejecutor, en su caso, deberá presentar los	N/A	El Banco no ha realizado ningún tipo de inspección al Proyecto en mención.

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			documentos en un tiempo preciso, o una declaración jurada en la que consten las razones por las cuales la documentación solicitada no está disponible o está siendo retenida. (d) Si el Beneficiario o el Organismo Ejecutor en su caso se rehúsa a cumplir con la solicitud presentada por el Banco, o de alguna otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá adoptar las medidas que considere apropiadas en contra del Beneficiario o el Organismo Ejecutor según sea del caso. (e) El Beneficiario se compromete a que en los documentos de licitación, las solicitudes de propuesta y los contratos financiados con la Contribución que el Beneficiario o el Organismo Ejecutor celebre, se incluya una disposición que exija que los solicitantes oferentes, proveedores de bienes o servicios y su representante, contratistas, subcontratistas, consultores y sus representantes miembros del personal, subconsultores subcontratistas, o concesionarios: (i) permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco (ii) presten plena asistencia al Banco en su investigación; y (iii) entreguen al Banco cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que sus empleados o agentes que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco el Banco bajo su sola discreción, podrá		

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			tomar las medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes o servicios y su representante, contratista, consultor miembro del personal, subcontratista, subconsultor y sus representantes o concesionario.		
16	Otros compromisos		El Beneficiario por sí o por medio del Organismo Ejecutor asimismo, deberá: (a) Proporcionar a los consultores y a los expertos locales servicios de secretaria oficinas, útiles de escritorio, comunicaciones, transporte y cualquier otro apoyo logístico que requieran para la realización de su trabajo; (b) Presentar al Banco copia de los informes de los consultores y sus observaciones sobre los mismos; (c) Suministrar al Banco cualquier otra información adicional o informes jurídicos que este razonablemente le solicite respecto de la realización del Proyecto y de la utilización de la Contribución y del Aporte; y (d) Mantener informado al Representante del Banco en el respectivo país o países sobre todos los aspectos del Proyecto.	Si	La STPP ha brindado las herramientas necesarias para que los consultores, realicen sus actividades de la mejor manera. Los resultados de los informes elaborados por los consultores son enviados al Banco con el objetivo de dar cumplimiento a las cláusulas de este convenio. De los cuales se han observado las respectivas notas de aceptación del Banco. Con CID/CES/3096/2013 de fecha 13 de diciembre del 2013 el banco procedió a la ampliación de la cláusula referente a los estados financieros auditados, siendo el plazo de vencimiento 19/10/2014 aplicando la enmienda N° 1 de 4 meses siendo la nueva fecha 19 de febrero del 2015.
17	Publicación de documentos		Cualquier documento a ser emitido bajo el nombre del Banco o usando su logotipo, que se desee publicar como parte de un proyecto especial, programa conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad financiada con los recursos del Proyecto deberá ser aprobado previamente por el Banco.	Si	En fecha 25 de Abril de 2013 la oficina de protocolo autorizó el uso del logo de BID para tarjetas de impresión y reproducción de material para el seminario regional de acceso e información pública y transparencia, que se llevaron a cabo el 15 y 16 de mayo en El Salvador.
18	Supervisión en el terreno		Sin perjuicio de la supervisión de los trabajos del Proyecto que lleve a cabo el Beneficiario o el Organismo Ejecutor según corresponda el Banco podrá realizar la supervisión del Proyecto en el terreno.	N/A	El banco no ha realizado este tipo de supervisiones.
19	Alcance de compromiso del Banco		Queda entendido que el otorgamiento de la Contribución por el Banco no implica compromiso alguno de su parte para financiar total o parcialmente cualquier programa o proyecto que directa o indirectamente pudiera resultar de la realización del Proyecto.	Si	La STPP da por entendido que los \$345,00.00 otorgados por el Banco BID es una cooperación técnica no reembolsable, y que los recursos de la contribución serán utilizados

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
					para apoyar la implementación del Plan Nacional de Transparencia y Anticorrupción.
20	Arbitraje		Para la solución de cualquier controversia que se derive de este Convenio y que no se resuelva por acuerdo entre las partes estas se someten incondicional e irrevocablemente al siguiente procedimiento y fallo arbitrales: (a) Composición del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje se compondrá de tres (3) miembros que serán designados en la forma siguiente: uno por el Banco, otro por el Beneficiario, y un tercero, en adelante denominado el "Dirimente", por acuerdo directo entre las partes, o por intermedio de los respectivos árbitros, Si las partes o los árbitros no se pusieren de acuerdo con respecto a la persona del Dirimente, o si una de las partes no pudiera designar árbitros, el Dirimente será designado a petición de cualquiera de las partes por el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos. Si una de las partes no designare Arbitro, este será designado por el Dirimente. Si alguno de los árbitros designados o el Dirimente no quisieren o no pudiere actuar o seguir actuando, se procederá a su reemplazo en igual forma que para la designación original. El sucesor tendrá las mismas funciones y atribuciones que el antecesor. (b) Iniciación del Procedimiento. Para someter la controversia al procedimiento de arbitraje, la parte reclamante dirigirá a la otra una comunicación escrita exponiendo la naturaleza del reclamo, la satisfacción o reparación que persigue y el nombre del árbitro que designa. La parte que hubiere recibido dicha comunicación deberá dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días comunicar a la parte contraria el nombre de la persona que designe como árbitro. Si dentro del plazo de treinta (30) días contado de la entrega de la comunicación referida al reclamante, las partes no se hubieren puesto de acuerdo en cuanto a la persona del Dirimente, cualquiera de ellas podrá recurrir ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos para que este proceda a la designación,	N/A	Para el caso del Proyecto no se presentaron controversias que hayan requerido arbitrajes.

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			(c) Constitución del Tribunal. El Tribunal de Arbitraje se constituirá en Washington, Distrito de Columbia Estados Unidos de América, en la fecha que el Dirimente designe y constituido funcionara en las fechas que fije el propio Tribunal. (d) Procedimiento. (i) El Tribunal solo tendrá competencia para conocer de los puntos de la controversia. Adoptará su propio procedimiento y podrá por propia iniciativa designar los peritos que estime necesarios. En todo caso, deberá dar a las partes la oportunidad de presentar exposiciones en audiencia. (ii) El Tribunal fallara en conciencia, basándose en los términos del Convenio y pronunciara su fallo aun en el caso de que alguna de las partes actué en rebeldía, (iii) El fallo se hará constar por escrito y se adoptara con el voto concurrente de dos miembros del Tribunal por lo menos. Deberá dictarse dentro del plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha del nombramiento del Dirimente, a menos que el Tribunal determine que por circunstancias especiales e imprevistas debe ampliarse dicho plazo. El fallo será notificado a las partes mediante comunicación suscrita, cuando menos, por dos miembros del Tribunal. Las partes acuerdan que cualquier fallo del Tribunal deberá cumplirse dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de la notificación, tendrá merito ejecutivo y no admitirá recurso alguno. (e) Gastos. Los honorarios de cada arbitro serán cubiertos por la parte que lo hubiere designado y los honorarios del Dirimente serán cubiertos por ambas partes en igual proporción. Antes de constituirse el Tribunal, las partes acordaran los honorarios de las demás personas que de mutuo acuerdo convengan que deben intervenir en el procedimiento de arbitraje. Si el acuerdo no se produjere oportunamente, el propio Tribunal fijara la compensación que sea razonable para dichas personas, tomando en cuenta las circunstancias. Cada parte sufragara sus costos en el procedimiento de arbitraje pero los gastos del Tribunal serán sufragados por las partes en igual proporción. Toda duda respecto a la división de los gastos o a la forma en		

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			que deban pagarse será resuelta sin ulterior recurso por el Tribunal. (f) Notificaciones. Toda notificación relativa al arbitraje o al fallo será hecha en la forma prevista en este Artículo. Las partes renuncian a cualquier otra forma de notificación.		
ANEXO UNICO ELPROYECTO TAC. Institucionalización de la Transparencia y Acceso a Información en El Salvador					
I	Objetivos y Resultados Esperados	1.01	El objetivo del Proyecto es apoyar los esfuerzos del Gobierno de El Salvador en el proceso de implementación de la Ley de Acceso a la Información Públicas (AIP) y fortalecer los mecanismos de prevención y control de la corrupción.	Si	Se ha logrado cumplir con el objetivo planteado. A través del trabajo realizado a lo largo de la ejecución de este proyecto con ayuda de la SAE
		1.02	Los objetivos específicos del Proyectos son los siguientes: (i) contribuir a implementar la Ley de Acceso a la información a partir del fortalecimiento de las instituciones públicas; y (ii) fortalecer los mecanismos de control y auditoría interna a través de prácticas innovadoras desde un enfoque de anticorrupción y transparencia de la información.	Si	Los objetivos del proyecto han sido logrados.
		1.03	Una vez finalizada la ejecución del Proyecto, se alcanzaran los siguientes resultados: (a) Mecanismos que contribuyan a la implementación de la Ley de Acceso a la información; y (b) sistema de auditoría interna del Poder Ejecutivo desde un enfoque de anticorrupción fortalecido.	Si	Para el cumplimiento de estos objetivos se han realizado trabajos de consultorías, capacitaciones orientadas al mejoramiento de los auditores internos del área gubernamental, al mejoramiento de la atención por parte de los oficiales de información con, estudios relacionados a la aplicabilidad de esta normativa y el conocimiento de otros países respecto a este tema.
		1.04	Estos resultados en forma agregada, contribuirán a fortalecer el marco institucional de prevención y control de la corrupción, de acuerdo a lo reflejado en la matriz de resultados adjunta. Adicionalmente, contribuirán a avanzar la implementación de los compromisos internacionales que el país a suscrito, como la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).	Si	La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) envió al Banco el respectivo informe de evaluación final en el cual se detallan los resultados obtenidos.
II	Descripción	2.01	El Proyecto se estructurara en dos componentes: (a) Apoyo a la Institucionalización del Acceso a la Información en las entidades del Órgano Ejecutivo; y (b) Apoyo a la Consolidación de la función de Auditoría	Si	La ejecutora tiene el conocimiento suficiente sobre las partes en las que el convenio se compone y las manera en que cada una de

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			Interna.		ellos será ejecutado
Componente I: Apoyo a la Institucionalización del Acceso a la Información en las entidades del Órgano Ejecutivo.					
		2.02	Hoja de Ruta para la Generación de Capacidad institucional. Mediante este producto se identificarán y promoverán las necesidades que existen actualmente de cara a la implementación de la ley de Acceso a Información en el Poder Ejecutivo, aprobada en marzo de 2011. Para ello, se realizarán las siguientes actividades: (i) Levantamiento de necesidades; y (ii) Desafío de un plan de ejecución que oriente las etapas, insumos y recursos necesarios en un periodo de 3 a 5 años para la efectiva implementación de Ley de Acceso a Información,	Si	Las actividades mencionadas en esta cláusula se realizaron a lo largo del Proyecto, en informe evaluación presentado al Banco, en el cual el nivel de cumplimiento fue calificado como satisfactorio.
		2.03	Plan de capacitación. A través de este producto, se incrementará la capacidad técnica dentro del Poder Ejecutivo para contribuir a una efectiva implementación de la Ley de Acceso a Información. Se llevarán a cabo las siguientes actividades: (a) Desafío de un plan de capacitación online y presencial para los funcionarios públicos de los órganos del Poder Ejecutivo; y (b) Implementación del plan de capacitación.	Si	Para la ejecución de este proyecto se llevó a cabo la elaboración de un plan de adquisiciones donde se contemplaban por tipo de componentes las diferentes adquisiciones y contrataciones realizadas, al plan original en total se le hicieron 11 modificaciones las cuales todas fueron aprobadas por el Banco.
		2.04	Plan de comunicación. Este producto apoyará a la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (SSTA) en el desarrollo de un plan de comunicación dirigido a las entidades del ejecutivo y a la ciudadanía para promocionar, darle visibilidad y diseminar la implementación de la Ley de Acceso a la información, incluyendo la elaboración de material didáctico para instruir a los funcionarios de las instituciones públicas en la implementación de la Ley. Para ello, se realizarán las siguientes actividades: (i) desafío de un plan de comunicación; y (ii) implementación del plan.	Si	Con nota STP-AAF-445/2013 la STPP con fecha 15 de noviembre de 2013 remitió al Banco el plan de comunicación, dando es su no objeción a dicho plan con CID/CES/3098/2013 con fecha 13 de diciembre de 2013.
Componente II: Apoyo a la Consolidación de la función de Auditoría Interna.					
		2.05	Fortalecimiento de un sistema de control interno de gestión. Este producto fortalecerá el trabajo de los auditores internos existentes en los órganos del Poder Ejecutivo a partir del desafío de un sistema de control de gestión.	Si	Con el objetivo de cumplir con esta cláusula se contrató al señor Ronald Hurtarte con CID/CES/624/2014.
		2.06	Plan de carrera profesional de auditor interno. Este producto incrementará el nivel técnico de los auditores internos según los estándares internacionales para que los mismos sean capaces de ofrecer a los gestores públicos	Si	Se contrató al Instituto de Auditoría Interna de El Salvador para brindar un Diplomado sobre Normas Internacionales en Auditoría Interna y

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario								
			información sobre riesgos y vulnerabilidades. Consistirá en las siguientes actividades: (i) Desarrollo del perfil del auditor interno, incluyendo la definición de las competencias y estándares internacionales: (ii) Desafío e implementación del Plan de Capacitación. Este plan abarcara los siguientes temas: Red Flags para evitar actos de corrupción y auditorías o revisiones ex ante o ex post en las adquisiciones y contrataciones de los proyectos; delitos penales; recolección de información para judicialización; evaluación de riesgos de corrupción; y planes de trabajo; y herramientas de gestión de la información; y (iii) Desafío e implementación de una herramienta de gestión de vulnerabilidades y riesgos de corrupción para uso de los auditores. Este producto incrementara el acceso a la información de gestión por parte de los propios funcionarios públicos.		certificar de manera profesional a los auditores internos el cual fue aprobado por el banco con CID/CES/1315/2013								
		2.07	Los dos componentes del Proyecto contribuirán a la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública como mecanismo clave para controlar la corrupción. Para lograr esto, el primer componente del Proyecto fortalecerá la capacidad de los órganos del Poder Ejecutivo para implementar la ley, así como para elaborar un plan de comunicación que promueve el involucramiento de la ciudadanía y la sociedad civil en este proceso. El segundo componente está focalizado en el rol del auditor interno de los órganos del Poder Ejecutivo en contribuir a la institucionalización del acceso a información y control de corrupción a través de una eficiente gestión íntima de la información y el uso de esta información para evaluar riesgos de corrupción, representando un enfoque innovador en el marco de la implementación de la Ley.	Si	En el plan de adquisiciones se contempló cuñas radiales, spot televisivos y volates para la integración de la ciudadanía, El plan fue presentado al Banco el 15 de noviembre de 2013 y se recibió no objeción mediante nota CID/CES/3098/2013 de fecha 13 de diciembre 2013.								
III	Costo del Proyecto y presupuesto	3.01	El costo estimado del Proyecto es el equivalente de cuatrocientos veintinueve mil dólares (US\$429.000), según la distribución de categorías indicadas en el siguiente cuadro: <table><tr><th>ACTIVIDADES</th><th>BANCO</th><th>APORTE LOCAL</th><th>TOTAL</th></tr><tr><td>Componente I. Apoyo a la Institucionalización del Acceso a la Información en las entidades del Órgano Ejecutivo</td><td>\$97,000.00</td><td>\$51,300.00</td><td>\$148,300.00</td></tr></table>	ACTIVIDADES	BANCO	APORTE LOCAL	TOTAL	Componente I. Apoyo a la Institucionalización del Acceso a la Información en las entidades del Órgano Ejecutivo	\$97,000.00	\$51,300.00	\$148,300.00	Si	Las adquisiciones de bienes relacionados a la implementación de la LAIP y la contratación de consultores los cuales aportarían con su trabajo en el desarrollo delos componentes del proyecto fue financiado con los fondos provenientes del convenio el cual ascendía a \$345,000.00 para cual se elaboró un plan de adquisiciones el cual fue aprobado por el Banco.
ACTIVIDADES	BANCO	APORTE LOCAL	TOTAL										
Componente I. Apoyo a la Institucionalización del Acceso a la Información en las entidades del Órgano Ejecutivo	\$97,000.00	\$51,300.00	\$148,300.00										

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario																
			Componente II. Apoyo a la Consolidación de la función de Auditoría <table><tr><td>Externa</td><td>\$170,000.00</td><td>\$32,700.00</td><td>\$202,700.00</td></tr><tr><td>Coordinación</td><td>\$48,000.00</td><td>-</td><td>\$48,000.00</td></tr><tr><td>Monitoreo y Evaluación</td><td>\$30,000.00</td><td>-</td><td>\$30,000.00</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$345,000.00</td><td>\$84,000.00</td><td>\$429,000.00</td></tr></table>	Externa	\$170,000.00	\$32,700.00	\$202,700.00	Coordinación	\$48,000.00	-	\$48,000.00	Monitoreo y Evaluación	\$30,000.00	-	\$30,000.00	TOTAL	\$345,000.00	\$84,000.00	\$429,000.00		Y el aporte local de \$84,000.00 el cual consistía en aportes en especia.
Externa	\$170,000.00	\$32,700.00	\$202,700.00																		
Coordinación	\$48,000.00	-	\$48,000.00																		
Monitoreo y Evaluación	\$30,000.00	-	\$30,000.00																		
TOTAL	\$345,000.00	\$84,000.00	\$429,000.00																		
IV	Ejecución, Seguimiento y Evaluación	4.01	El Proyecto incluye una coordinación estratégica a cargo de un consultor contratado durante el lapso de dos años especialmente para monitorear el transcurso de las actividades que se desarrollen en el Proyecto. Sus tareas serán, entre otras, las siguientes: (i) Seguimiento al cumplimiento de metas del plan operativo de la SSTA; (ii) monitoreo del avance de los indicadores del marco institucional para la lucha contra la corrupción OMIC en forma anual y realizar un informe de evaluación que reporte los valores identificados particularmente de aquellos indicadores vinculados con el acceso a la información; (iii) elaboración de un informe anual de gestión que describa y evalúe las actividades desarrolladas por la SSTA; (iv) monitoreo de las actividades y productos que se realicen teniendo en cuenta la matriz de resultados; (v) apoyo al equipo de la SSTA en la ejecución de todas las actividades previstas incluyendo la elaboración de términos de referencia, la contratación de consultores realizadas por la STP, y la evaluación del trabajo realizado; y (vi) actuar como punto focal para el contacto con las entidades del Poder Ejecutivo, entre otras.	Si Si	Para el literal (ii) la STPP solicitó al Banco dispensa con nota STP-AAF-127/2013 de fecha 05 de abril del 2013 en la cual se solicitaba que el informe a ser presentado en el 2014 al cual el banco dio su visto bueno con CID/CES/802/2013 En CID/CES-1220/2014 el Banco da por cumplida esta cláusula respecto a la presentación del informe de medición nacional del desempeño institucional contra la corrupción por medio del cual se presenta el índice nacional de transparencia y anticorrupción (INTA). El Banco da por cumplida esta cláusula con CID/CES/928/2013 de fecha 22 de abril 2013 en la cual se presentó el informe anual de gestión al 31 de diciembre de 2012. El Banco da por cumplida esta cláusula con CID/CES/286/2013 de fecha 06 de febrero 2014 en la cual se presentó el informe anual de gestión al 31 de diciembre de 2013.																
		4.02	La Administración Técnica del Proyecto estará a cargo de la SSTA. El	N/A	Los reportes detallados corresponden a los que																

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
			Coordinador General del Proyecto será el Secretario de Transparencia y Anticorrupción, con el apoyo de la coordinadora de transparencia institucional y el Consultor de la Coordinación Estratégica cumplirá las siguientes funciones: (i) supervisar todas las actividades que se lleven a cabo en el transcurso del Proyecto; (ii) rendir cuentas de estas actividades ante las autoridades del Banco y (iii) realizar los planes de trabajo de cada una de las actividades con tiempos presupuesto, y responsables que serán entregados al Banco para monitoreo de cumplimiento. En forma trimestral, realizará además reportes de los distintos productos entregados para envío al Banco.		debían presentarse como parte de las actividades de la consultoría de coordinación estratégica, pero esta consultoría no fue contratada ya que la coordinación estratégica, La Coordinación del Proyecto fue realizada por la Subsecretaría de la Transparencia y Anticorrupción (SSTA).
		4.03	La administración financiera y de adquisiciones estará a cargo la Secretaría Técnica de la República a través de su Unidad Financiera Institucional (UFI) y su Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), ya que la Secretaría para Asuntos Estratégicos no cuenta con una unidad financiera y de adquisiciones propia. Esta función implicará las siguientes actividades:		
			(i) abrir mantener una cuenta bancaria especial para administrar los recursos del Proyecto;	Si	Con fecha 14/03/2012 en nota STP-AAF-102/2012 se solicitó autorización para apertura de cuenta corriente en el Banco Agrícola, S.A, en la cual se manejarán los fondos de la mencionada cooperación técnica, la cual se denominará MH-STP-PAGADURIA AUXILIAR PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BID ATN/AA-12882-ES
			ii) establecer y mantener registros contables y financieros del Proyecto para la rendición de cuentas al Banco;	Si	El sistema a utilizar será el SAFI Sistema de Administración Financiera Integrado- SAFI el cual es administrado por el Ministerio de Hacienda, quien es el ente rector de las finanzas públicas y responsable de establecer y poner en funcionamiento y mantener en las instituciones y entidades del Sector Público, el conjunto de normas, organización,

Gobierno de la República de El Salvador**Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)**

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Comentarios al Cumplimiento de Cláusulas del Convenio del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto del 2014

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América - Nota 2)

Cláusulas del Convenio de Donación

Art	Norma	#	Descripción	Cumplido	Comentario
					programación, dirección y coordinación de los procedimientos de Presupuesto, Tesorería, Inversión y Crédito Público y Contabilidad Gubernamental.
			(iii) realizar los pagos de bienes y servicios considerados en esta operación y registrar dichos pagos en la contabilidad oficial de la Secretaría Técnica;	Si	Ha cumplido con la presentación de informes según lo estipulado en este convenio.
			(iv) preparar y actualizar en forma mensual los informes financieros estados financiero auditados y demás informes que el Banco razonablemente requiera; y	Si	La UACI ha trabajado según lo aprobado en el plan de adquisiciones elaborado y presentado al Banco para aprobación y ha cumplido con los requerimientos establecidos por las Normas emitidas por el Banco para adquisiciones de bienes y contrataciones de consultores.
			(v) realizar todos los procesos de adquisición de servicios, bienes y obras que requiera el Proyecto.		
		4.04	Asimismo, el equipo del Banco realizara misiones de supervisión en forma semestral para apoyar el seguimiento de la operación y realizara en forma posterior un informe donde se detallaran las actividades desarrolladas. A los doce (12) meses de comenzado el Proyecto, se realizara una evaluación intermedia del Proyecto. Finalmente una vez concluida la ejecución de todas las actividades, se realizara una evaluación ex post del Proyecto.	Si	Con CID/CES/475/2013 de fecha 04/03/2013 el banco dio su no objeción a la solicitud de dispensa que la STPP solicitó a la presentación de la evaluación intermedia del proyecto.

**Grant Thornton Pérez, Mejía, Navas,
S.A. de C.V.**
Avenida Masferrer Norte,
Pasaje San Luis # 8,
Col. Escalón
San Salvador

T +503 2523 0400
www.Grantthornton.com.sv

Gobierno de la República de El Salvador
Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia
de la República (STPP)

Auditoría de los estados financieros durante el periodo del 19 de
enero del 2012 al 15 de agosto de 2014, del Proyecto de
Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información
en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable N°
ATN/AA-12882 - ES.TAC BID

**Informe de los Auditores Independientes sobre los
Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y
Servicios**



Grant Thornton

An instinct for growth™

Informe de los Auditores Independiente sobre los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones

Licenciada.

Leslie Regina Quiñónez de García

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República

San Salvador

Grant Thornton Pérez, Mejía, Navas,

S.A. de C.V.

Avenida Masferrer Norte,

Pasaje San Luis # 8,

Col. Escalón

San Salvador

T +503 2523 0400

www.Grantthornton.com.sv

Hemos auditado los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del proyecto “de Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable, Financiado por el Convenio de donación con el BID N° ATN/AA-12882 ES.TAC”, suscrito por el Gobierno de la República de El Salvador con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y administrado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP), del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto de 2014. La presentación del detalle de procesos es responsabilidad de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP). Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos procesos con base en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, promulgadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y con lo establecido en las guías y términos de referencia para auditorías de proyectos con financiamiento del BID, las cuales requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable que los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios no presentan errores u omisiones importantes. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones en el detalle de procesos, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general del detalle de procesos en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Procesos de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios cumplen con las normas establecidas por el BID por el período del 19 de enero del 2012 al 15 de agosto de 2014. Asimismo: a) dichos gastos son elegibles para ser financiados bajo el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC; b) los procedimientos de contabilidad y de control interno utilizados en la preparación del resumen de adquisiciones son adecuados, y la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP) ha mantenido la documentación adecuada para respaldar esos procesos; y c) los fondos del Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC, han sido utilizados únicamente para los fines del Proyecto.

El presente informe está destinado únicamente para uso del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP). Esta restricción no pretende limitar la distribución de este informe; el cual podrá ser un asunto de interés público al ser aceptado por la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP).

Grant Thornton

Pérez-Mejía, Navas, S.A. de C.V.

Registro No. 1513

Lic. Rosa Elena Navas

Socia

San Salvador, El Salvador

15 de agosto de 2014



Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable,

Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Resumen de adquisiciones por el periodo del 19 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2014.

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América -Nota 2)

N° O C y/o CONTRATO			FECHA	PROVEEDOR	BIENES Y/O SERVICIOS	MONTO CONTRATADO	NO OBJECCIÓN
Adquisiciones y contrataciones 2012							
TAC	1	2012	24-sep-12	AGENCIA DE VIAJES ESCAMILLA, S.A. DE C.V.	Suministro de Boleto aéreo para ciudad de Tegucigalpa, Honduras, a favor del Lic. Aurora Cubías, quien participará en "Tercer Foro de América Central y República Dominicana por la Transparencia", a realizarse los días 10 y 11 de octubre de 2012.	586.00	CID-CES-2805-2012
TAC	2	2012	23-nov-12	HOTELES, S.A. DE C.V. (REAL INTERCONTINENTAL)	Suministro de Local y alimentación para evento: "Presentación del Primer Informe de aplicación de la LAIP", a realizarse el día 4 de diciembre de 2012, Horario de 9:00 a.m. a 11:00 a.m. Montaje de Salón tipo Auditorium, para 150 personas. Mesa de honor para 3 personas. 1 Tarima para Prensa. Alimentación para 150 personas Refrigerios dobles con bebida. Otros requerimientos: Agua permanente durante todo el evento, 1 Podium con micrófono, 2 Micrófonos inalámbricos, 1 Micrófono de mesa y 1 Pantalla. Bandera de El Salvador y Audio del Himno Nacional de El Salvador.	1,605.00	CID-CES-2805-2012
TAC	3	2012	23-nov-12	UTRAVEL SERVICE, S.A. DE C.V.	Suministro de Boleto aéreo de San José para San Salvador y viceversa, a favor del Lic. Luis Diego Ramírez González, quien desarrollará el Taller "Como Insertar Sanciones de Índole Administrativa ante Actos de Corrupción", 12 de diciembre de 2012.	571.00	CID-CES-2821-2012
TAC	4	2012	23-nov-12	HOTELES Y DESARROLLO, S.A. DE C.V.	Suministro de Local y alimentación para evento: "Como insertar sanciones de índole administrativa ante actos de corrupción", a realizarse el día 12 de diciembre de 2012, Horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Montaje de Salón tipo Auditorium, para 150 personas. Mesa de honor para 4 personas. Alimentación para 150 personas Refrigerios dobles salado y dulce, con café, té, jugo o soda. Otros requerimientos: Agua permanente durante todo el evento, 1 Podium con micrófono, 2 Micrófonos inalámbricos, 1 Micrófono de mesa y 1 Pantalla. Bandera de El Salvador.	1,565.00	CID/CES/2821/2012
TAC	5	2012	29-nov-12	TRIPODE, S.A. DE C.V. (PERIODICO DIGITAL EL FARO)	Divulgación de boletín Transparencia Activa en Periódico Digital El Faro durante 60 días.	1,695.00	CID/CES/2866/2012
TAC	6	2012	30-nov-12	Grupo INDESI, S.A. de C.V. (Megavisión)	Divulgación de Spot Publicitario sobre la "Semana de la Transparencia"		Suspendido
TAC	7	2012	11-dic-12	LUIS FERNANDO MANCIA QUINTANILLA/PUBLI ARTE SV	Servicios de reproducción de Botones Promocionales: "Por qué los honestos somos más", 5000 unidades	2,900.00	CID/CES/2958/2012
TAC	8	2012	12-dic-12	Digital Media, S.A. de	Divulgación de Boletín Transparencia Activa en Redes Sociales durante 60	8,136.00	CID CES/2980/2012

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable,

Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Resumen de adquisiciones por el periodo del 19 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2014.

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América -Nota 2)

N° O C y/o CONTRATO			FECHA	PROVEEDOR	BIENES Y/O SERVICIOS	MONTO CONTRATADO	NO OBJECCIÓN
				C.V. (Happy Punk Panda Studios)	días (Facebook y Google Adwords)		
TAC	9	2012	12-dic-12	HOTELES, S.A. DE C.V. (REAL INTERCONTINENTAL)	Complemento de Orden de compra N° TAC-2/2012 de fecha 22/11/2012, girada para el suministro de Local y alimentación de evento: "Presentación del Primer Informe de aplicación de la LAIP", realizado el día 4 de diciembre de 2012, Horario de 9:00 a.m. a 11:00 am	345.00	CID CES/2979/2012
TAC	10	2012	18-dic-12	Asociación de Radios y Programas Participativos de El Salvador ARPAS	Cuñas Radiales para divulgación de Boletín Transparencia Activa en radios asociadas a ARPAS	5,876.00	CID/CES/2988/2012
Sub total						23,279.00	
Adquisiciones y contrataciones 2013							
TAC	1	2013	07-ene-12	Imprenta La Tarjeta, S.A. de C.V.	Impresión de 2800 Afiches y 3 Roll Up para divulgación de boletín Transparencia Activa	906.00	CID/CES/3077/2012
TAC	2	2013	07-ene-12	Econoprint, S.A. de C.V.	impresión de 30,000 volantes para la divulgación del Boletín Transparencia Activa	510.00	CID/CES/3077/2012
TAC	3	2013	17-ene-12	Radio ABC F.M. S.A. DE C.V.	Cuñas radiales en radio de Alcance Nacional para la divulgación del Boletín Transparencia Activa	5,424.00	CID/CES/42/2013
TAC	4	2013	17-ene-13	Radio Universidad Tecnológica de El Salvador	cuñas radiales a población universitaria para la divulgación del Boletín Transparencia Activa	2,400.00	CID/CES/25/2013
TAC	5	2013	23-ene-13	INDESI, S.A. DE C.V.	Spot televisivos para divulgar la semana del "Aniversario de entrada en vigor de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP"	6,464.00	CID-CES.103-2013
TAC	6	2013	30-abr-13	Imprenta La Tarjeta, S.A. de C.V.	Impresión de 500 tarjetas de invitación para el Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y transparencia	400.00	CID/CES/1032/2013
TAC	7	2013	30-abr-13	Utravel Service, S.A. de C.V.	Pasajes aéreos de costa Rica -ES para los señores Maikol Porras Morales y Mario Céspedes para que asistan al Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y Transparencia, a realizarse el 15 y 16 de mayo de 2013	655.00	CID/CES/1029/2013
TAC	8	2013	30-abr-13	Agencia de Viajes Escamilla, S.A, de C.V.	Pasajes aéreos para los sres. Javier Cabreja de República dominicana, Marvin Flores de Guatemala, Alejandro Ferreiro de Chile para que asistan al Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y Transparencia a realizarse el 15 y 16/5/2013	3,624.00	CID/CES/1029/2013
TAC	9	2013	02-may-13	Impresos Multiples, S.A. de C.V.	Reproducción de materiales para participantes del Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y Transparencia, a realizarse el 15 y 16 de	1,980.00	CID/CES/1039/2013

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable,

Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Resumen de adquisiciones por el periodo del 19 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2014.

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América -Nota 2)

N° O C y/o CONTRATO			FECHA	PROVEEDOR	BIENES Y/O SERVICIOS	MONTO CONTRATADO	NO OBJECCIÓN
					mayo de 2013		
TAC	10	2013	02-may-13	Agencia de Viajes Escamilla, S.A, de C.V.	Pasaje aéreo para el Sr. Manuel Arís Alonso (Chile) para que asista al Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y Transparencia a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2013	1,231.00	CID/CES/1045/2013
TAC	11	2013		NO UTILIZADA	NO UTILIZADA		
TAC	12	2013	08-may-13	Agencia de Viajes Escamilla, S.A, de C.V.	Pasaje aéreo para el sr. Henrique Aparecido da Rocha (Brasil) quien asistirá al Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y Transparencia a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2013	1,230.00	CID/CES/1107/2013
TAC	13	2013	08-may-13	Agencia de Viajes Escamilla, S.A, de C.V.	Pasaje aéreo para el Sra. Blanca Munguía (Honduras) quien asistirá al Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y Transparencia a realizarse los días 15 y 16 de mayo de 2013	577.00	CID/CES/1102/2013
TAC	14	2013	09-may-13	Hoteles e Inversiones, S.A. de C.V. (Hilton Princess)	Servicios de alimentación para realizar cena de bienvenida del Seminario Regional de Acceso a la Información Pública y Transparencia	1,371.00	CID/CES/1117/2013
TAC	15	2013	28-oct-13	Asociación Institución Salesiana -Imprenta Ricaldone	Impresión de 168,000 libros de bolsillo como parte de la Campaña Publicitaria de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP-, denuncias y Quejas"	39,866.00	CID/CES/2645/2013
TAC	16	2013	28-oct-13	Imprenta La Tarjeta, S.A. de C.V.	Impresión de 168,000 Hojas Volantes como parte de la Campaña Publicitaria de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP-, denuncias y Quejas"	3,360.00	CID/CES/2645/2013
TAC	17	2013	22-nov-13	Compañía Hotelera Salvadoreña, S.A.	Desarrollo del evento de Clausura del Diplomado sobre Normas Internacionales de Auditoría Interna y Lucha contra la corrupción	6,995.00	CID/CES/2884/2013
TAC	18	2013	28-nov-13	Imprenta La Tarjeta, S.A. de C.V.	elaboración de lona banner para la campaña de difusión de la LAIP, quejas y denuncias	75.00	CID/CES/293/2013
TAC	19	2013	02-dic-13	OD El Salvador Limitada de Capital Variable (Office Depot)	Adquisición de 10 Set de bolígrafos CROSS para ser entregados como reconocimiento a los mejor evaluados durante el desarrollo del Diplomado sobre Normas Internacionales en Auditoría Interna y la Certificación Profesional en Auditoría Gubernamental -CGAP-	699.00	CID/CES/2957/2013
TAC	1	2013	12-abr-13	María Elena Enríquez	Asistencia técnica para la elaboración de metodologías y Generación de Información Focalizada, con las entidades del Órgano Ejecutivo y Autónomas	18,984.00	CID/CES/660/2013
TAC	2	2013	27-may-13	Instituto de Auditoría Interna de El Salvador	Diplomado sobre Normas Internacionales en Auditoría Interna y Certificación Profesional de Auditoría	110,038.00	CID/CES/1315/2013
Sub total						206,789.00	
Adquisiciones y contrataciones 2014							

Gobierno de la República de El Salvador

Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República (STPP)

Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la información en El Salvador. Cooperación Técnica no Reembolsable,

Financiado por el Convenio de donación N° ATN/AA-12882 ES.TAC

Resumen de adquisiciones por el periodo del 19 de enero de 2012 al 15 de agosto de 2014.

(Expresados en dólares de los Estados Unidos de América -Nota 2)

N° O C y/o CONTRATO			FECHA	PROVEEDOR	BIENES Y/O SERVICIOS	MONTO CONTRATADO	NO OBJECCIÓN
TAC	1	2014	11-mar-14	Agencia de Viajes Escamilla, S.A. de C.V.	Suministro de boleto aéreo de CD. México hacia San Salvador por visita que hará la Sra. Emilene Martínez Morales Representante Regional de Gobierno Abierto del 17 al 19 de marzo de 2014	515.00	CID/CES/587/2014
TAC	2	2014	11-mar-14	Agencia Internacional de viajes PANAMEX, S.A. de C.V.	Suministro de boletos aéreos para los señores Luis Alonso Cruz Aguilar y Henry Esmildo Flores Cerón	2,542.00	CID/CES/588/2014
TAC	3	2014	22-abr-14	Asociación Institución Salesiana (Imprenta Ricaldone)	Diagramación y reproducción de ejemplares (7,020) de la Ley de Acceso a la Información Pública versión explicada.	9,688.00	CID/CES/889/2014
TAC	4	2014	22-abr-14	Hoteles, S.A. de C.V. (Hotel Real Intercontinental)	Desarrollo de Talleres de sensibilización a los oficiales de Información sobre la atención a personas con discapacidad"	1,414.00	CID/CES/878/2014
TAC	5	2014	09-may-14	Asociación Institución Salesiana (Imprenta Ricaldone)	Diagramación y reproducción de ejemplares (5) de la Ley de Acceso a la Información Pública versión explicada.	6.00	CID/CES/889/2014
TAC	1	2014	24-ene-14	Grant Thornton Pérez Mejía, Navas, S.A. de C.V.	Auditoría externa de los Estados Financieros del Proyecto de Institucionalización de la Transparencia y Acceso a la Información en El Salvador, Cooperación Técnica No Reembolsable, ATN/AA-12882-ES. TAC	6,826.00	CID/CES-2664/2013
TAC	2	2014	04-feb-14	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	Diplomado en Información Pública y Transparencia	26,000.00	CID/CES/257/2014
TAC	3	2014	14-mar-14	Ronald Hurtarte	Fortalecimiento al Sistema de control Interno por medio de Unidades de Auditoría Interna del Órgano Ejecutivo	37,007.00	CID/CES/624/2014
TAC	4	2014	22-abr-14	Ricardo De Bernardi	Evaluación final del Proyecto Institucionalización de la transparencia y acceso a la información en El Salvador	16,798.00	CID/CES /669/2014
					Gastos operativos	14,136.00	
Sub total						114,932.00	
Total						345,000.00	